

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 108

celebrada el martes, 9 de junio de 1981

---

Orden del día:

Ruegos y preguntas:

- De don Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo de Unión de Centro Democrático, sobre situación en que se encuentra el Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 88, de 6 de abril de 1981).
- De don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Socialista, sobre marginación por parte del Gobierno de las comarcas de Villanueva de los Infantes, Almadén y Anchuras (Ciudad Real), en lo que a situación sanitaria se refiere («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 94, de 22 de mayo de 1981).
- De don Antonio García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, sobre problemas que afectan a varios centros hospitalarios de la provincia de Huelva («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 94, de 22 de mayo de 1981).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 113.448.487 pesetas, para satisfacer los gastos previstos en el Real Decreto 855/1980, de 3 de mayo, de elecciones parciales para cubrir escaños de senador en representación de las provincias de Almería y Sevilla («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 169, de 14 de mayo de 1981).
- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 345.621.770 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum autonómico de Galicia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 170, de 14 de mayo de 1981).
- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 76.500.000 pesetas, para pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros correspondiente a 1979 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 173, de 25 de mayo de 1981).

- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 174, de 25 de mayo de 1981).
- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 459.048.550 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum de Andalucía («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 175, de 25 de mayo de 1981).
- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos del Referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 177, de 25 de mayo de 1981).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 165, de 9 de junio de 1981).
- De la Comisión de Defensa Nacional, en relación con el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 172, de 9 de junio de 1981).

Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Convenio de Asistencia Judicial en materia penal y extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 61, de 8 de mayo de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 109, de 10 de junio de 1981).

## SUMARIO

	Página
<i>Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.</i>	
<i>Se entra en el orden del día.</i>	
Página	
<b>Acta de la sesión anterior</b> .....	5466
<i>Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada los días 26 y 27 de mayo de 1981.</i>	
<b>Excusas de asistencia</b>	
<i>El señor Presidente: Por el señor Secretario se procederá a dar lectura de las excusas de los señores senadores</i>	
<i>El señor Secretario (Casals Parral): Ha excusado su asistencia el señor Portabella Rafols.</i>	
<b>Ruegos y preguntas:</b>	
	Página
<b>De don Gregorio Toledo Rodríguez, del Grupo de Unión de Centro Democrático, sobre situación en que se encuentra el Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife</b> .....	5466
<i>El señor Toledo Rodríguez explana su pregunta. Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel). En turno de réplica utiliza de nuevo la palabra el señor Toledo Rodríguez.</i>	
<b>De don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Socialista, sobre marginación por parte del Gobierno de las Comarcas de Villanueva de los Infantes, Almadén y Anchuras (Ciudad Real) en lo que a situación sanitaria se refiere</b> . . .	5468
<i>El señor Borrás Serra expone su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor secre-</i>	

tario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel). En turno de réplica intervienen de nuevo los señores Borrás Serra y secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).

Página

De don Antonio García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, sobre problemas que afectan a varios centros hospitalarios de la provincia de Huelva ..... 5471

El señor García Correa explica su pregunta. En nombre del Gobierno le contesta el señor secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel). A continuación y en turno de réplica intervienen nuevamente los señores García Correa y secretario de Estado para la Sanidad (Sánchez-Harguindey y Pimentel).

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 113.448.487 pesetas, para satisfacer los gastos previstos en el Real Decreto 855/1980, de 3 de mayo, de elecciones parciales para cubrir escaños de senador en representación de las provincias de Almería y Sevilla .... 5475

A pregunta del señor Presidente fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 345.621.770 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum autonómico de Galicia ..... 5475

En nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático interviene el señor García García.

Por asentimiento de la Cámara fue aprobado.

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 76.500.000 pesetas para pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones es-

Página

tablecidas sobre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros correspondiente a 1979..... 5476

En nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático usa de la palabra el señor Padrón Padrón.

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979 ..... 5476

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 459.048.550 pesetas para sufragar los gastos del Referéndum de Andalucía ..... 5476

Fue aprobado, a pregunta del señor Presidente, por asentimiento de la Cámara.

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos del Referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña..... 5477

Por el Grupo de Unión de Centro Democrático interviene el señor Ferrer Profitos.

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976..... 5477

*La señora Miranzo Martínez defiende el veto formulado por el Grupo Socialista. En contra interviene el señor Tisaire Buil. En turno de portavoces usan de la palabra los señores Subirats Piñana (Grupo de Catalunya, Democracia i Socialisme) y Tisaire Buil (Grupo de Unión de Centro Democrático).*

*Sometida a votación la propuesta de veto, fue rechazada por 61 votos favorables y 75 en contra.*

*Sometido a votación el dictamen, al que no se han formulado votos particulares a su articulado, fue aprobado por 75 votos a favor y 61 en contra.*

Página

**De la Comisión de Defensa Nacional, en relación con el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional. . . . .** 5483

*El señor Herréiz Muruzábal expone el dictamen de la Comisión. En turno de portavoces intervienen los señores Prat García (Grupo Socialista del Senado) y Martín Villa (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Se entra en el articulado.*

Página

**Artículo 1.º . . . . .** 5489

*El señor Prat García defiende el voto particular formulado por el Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 32. En turno de portavoces interviene el señor Martín Villa (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista, fue rechazado por 63 votos a favor y 74 en contra.*

*Puesto a votación el artículo 1.º, fue aprobado conforme al texto del dictamen.*

Página

**Artículo 2.º . . . . .** 5492

*El señor Bosque Hita retira el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 20.*

*A pregunta del señor Presidente, fue aprobado el artículo conforme al texto del dictamen.*

Página

**Artículo 3.º . . . . .** 5492

*El señor Bosque Hita defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 21, que afecta al párrafo 2.º. A continuación usa de la palabra el señor Martín Villa (Grupo de Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación, fue aprobado el voto particular, quedando sustituida en el párrafo segundo del artículo 3.º, la frase «de cuantía igual al 75 por ciento» por «de cuantía igual al 80 por ciento».*

*Se aprueba el artículo 3.º del dictamen de la Comisión con la sustitución procedente de la enmienda del señor Bosque Hita.*

Página

**Artículo 4.º . . . . .** 5494

*El señor Ruiz Ramírez defiende el voto particular presentado por el Grupo Socialista (enmienda número 33), que afecta al apartado segundo. A continuación usa de la palabra el señor Martín Villa (Grupo de Unión de Centro Democrático).*

*Se rechaza el voto particular del Grupo Socialista por 55 votos a favor y 75 en contra.*

*Se aprueba el dictamen de la Comisión por 75 votos a favor y 56 abstenciones.*

Página

**Artículo 5.º . . . . .** 5494

*El señor Paulino Pérez defiende la enmienda del Grupo Socialista, que afecta al apartado uno.*

*A continuación usan de la palabra los señores González Gastañaga (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz) y Martín Villa (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*El señor Bosque Hita, seguidamente, retira el voto particular que había formulado, en correspondencia con la enmienda número 24.*

*Sometido a votación, se rechaza el voto particular del Grupo Socialista, por 60 votos a favor y 79 en contra.*

*Se aprueba el texto del dictamen de la Comisión por 79 votos a favor y 60 en contra.*

	Página
<b>Artículo 6.º</b> .....	5496
<i>El señor Prat García, defiende el voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 35, que afecta al párrafo primero. A continuación usa de la palabra el señor Barderas Reviejo, del Grupo de Unión de Centro Democrático.</i>	
<i>Se rechaza el voto particular del Grupo Socialista por 55 votos a favor y 71 en contra.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen por 71 votos a favor y 55 en contra.</i>	
	Página
<b>Artículo 7.º</b> .....	5497
<i>El señor Bosque Hita retira el voto particular presentado.</i>	
<i>Se aprueba el artículo conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
	Página
<b>Artículo 8.º</b> .....	5497
<i>El señor Ruiz Ramírez defiende el voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 36. A continuación usan de la palabra los señores Barderas Reviejo (Grupo Unión de Centro Democrático), y Laborda Martín, que retira la enmienda del Grupo Socialista.</i>	
<i>Sometido a votación, se rechaza el voto particular del Grupo Socialista por 57 votos a favor y 73 en contra.</i>	
<i>Se aprueba el dictamen de la Comisión por 73 votos a favor y 57 en contra.</i>	
	Página
<b>Artículo 9.º</b> .....	5498
<i>Los señores Prat García y Subirats Piñana retiran los votos particulares que habían formulado.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen de la Comisión por 73 votos a favor y 55 en contra.</i>	
	Página
<b>Disposición transitoria primera</b> .....	5498
<i>El señor Baeza Martos defiende el voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 39. A continuación usa de la palabra el señor Martín Villa.</i>	

<i>Sometido a votación, se rechaza el voto particular por 58 votos a favor y 72 en contra.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen por 72 votos a favor y 58 en contra.</i>	
<i>Seguidamente, el señor Subirats Piñana defiende el voto particular, en correspondencia con la enmienda número 4, en que propone añadir un párrafo a esta Disposición transitoria primera. A continuación, usa de la palabra el señor Barderas Reviejo.</i>	
<i>Sometido a votación, se rechaza el voto particular por 57 votos a favor, 73 en contra y una abstención.</i>	
	Página
<b>Disposiciones transitorias 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª</b> .....	5500
<i>El señor Bosque Hita retira la enmienda número 27, presentada a esta Disposición transitoria.</i>	
<i>A pregunta del señor Presidente, fueron aprobadas conforme al dictamen de la comisión, por asentimiento de la Cámara.</i>	
<i>Seguidamente se rechaza el voto particular presentado por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, enmienda número 5, de adición de una nueva Disposición transitoria por 57 votos a favor y 74 en contra.</i>	
	Página
<b>Disposición final primera</b> .....	5501
<i>Sometido a votación, se rechaza el voto particular del señor Bosque Hita, por un voto a favor, 73 en contra y 57 abstenciones.</i>	
<i>El señor Paulino Pérez retira el voto particular formulado por el Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda número 40.</i>	
<i>Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado por 73 votos a favor, uno en contra y 57 abstenciones.</i>	
	Página
<b>Disposición final segunda</b> .....	5501
<i>El señor Paulino Pérez defiende los votos particulares presentados por el señor Bosque Hita y por el Grupo Socialista (enmiendas número 42 y 41). A continuación usa de la palabra el señor Herréiz Muruzábal (Grupo Unión de Centro Democrático).</i>	

*Sometidos a votación los votos particulares fueron rechazados por 58 votos a favor y 83 en contra.*

*Fue aprobada, conforme al texto del dictamen de la comisión, la Disposición final segunda por 83 votos a favor y 59 abstenciones.*

Página

**Disposiciones finales tercera, cuarta, quinta y sexta . . . . . 5505**

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobadas, conforme al texto del dictamen de la Comisión, por asentimiento de la Cámara.*

*A continuación, el señor Bosque Hita defiende el voto particular, correspondiente a la enmienda número 31, que postula la adición de una nueva Disposición final. A continuación usa de la palabra el señor Herréiz Muruzábal.*

*Sometido a votación, se rechaza el voto particular, por un voto a favor, 138 en contra y una abstención.*

*El señor Presidente manifiesta que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que se pronuncie sobre las mismas.*

*Conocimiento directo del Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

*Convenio de asistencia judicial en materia penal y extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia. 5506*

*Intervienen los señores Morán López y Calatayud Maldonado.*

*A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprobó por asentimiento el Convenio de asistencia judicial en materia penal y extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia.*

*Informa el señor Presidente que mañana, miércoles, continuará la sesión.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las nueve de la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

**LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El señor PRESIDENTE: *¿Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 26 y 27 de mayo pasado? (Asentimiento.) Así se acuerda.*

**EXCUSAS DE ASISTENCIA**

El señor PRESIDENTE: *Por el señor Secretario se procederá a dar lectura de las excusas de los señores Senadores.*

El señor SECRETARIO (Casals Parral): *Ha excusado su asistencia el señor senador don Pere Portabella Rafols.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

— DE DON GREGORIO TOLEDO RODRIGUEZ, DEL GRUPO UNION DE CENTRO DEMOCRATICO, SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL «HOSPITALITO DE NIÑOS» DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El señor PRESIDENTE: *Segundo punto del orden del día, ruegos y preguntas. Senador Toledo Rodríguez tiene la palabra por cinco minutos, como sabe, para su pregunta sobre la situación en que se encuentra el Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife.*

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: *Señor Presidente, señorías, señor Secretario de Estado para la Sanidad, hoy tengo el inmenso honor de ser portavoz de todo el pueblo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y representante de la sanidad del archipiélago canario. Lo hace un canario, justamente de la otra provincia, entendiendo que aporta un grano más de arena a la resolución de nuestro viejo pleito insular. Así que, intervengo desde mi doble condición de parlamentario español y de consejero de Sanidad de la Junta de Canarias, máximo órgano institucional nuestro, que tiene la obligación y el deber de hacer planteamientos regionales superando, de una vez por todas, la vieja, caduca e infantil rivalidad regional.*

Por todo ello, para mí es un deber, repito, y un gran honor defender hoy los intereses sanitarios de un viejo y entrañable hospital, desde los inicios de este siglo, cuya propiedad corresponde exclusivamente al pueblo de Santa Cruz de Tenerife.

Desde principios de este siglo existe en Tenerife el hospital infantil, más conocido como hospital de niños, de carácter absolutamente benéfico y que presenta como característica única en España el pertenecer al pueblo de Santa Cruz de Tenerife, sin ser ningún otro su titular, ninguna sociedad privada estatal ni paraestatal. En este Hospitalito se atiende a todo niño que lo necesite, de forma independiente a sus posibilidades económicas. De tal manera que la asistencia prestada a enfermos indigentes se estima que ha sido superior a los siete millones y medio de pesetas durante el ejercicio de 1980.

El hospital infantil de niños de Tenerife ha prestado asistencia durante 1980 a 3.275 niños hospitalizados, con un total de 24.606 estancias, y ha realizado 25.000 consultas externas, lo que prueba definitivamente el nivel de atención que presta a la población y el gran arraigo que tiene en la Isla de Tenerife.

Hasta la actualidad ha trabajado de forma concertada con la Seguridad Social, y tuvo en su día una clasificación provisional de hospital especial, grupo 4, nivel 2, en 1980. Al elevarse la clasificación a definitiva, ha sido considerado como hospital general, al no estar especificado, desgraciadamente, en la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, del «Boletín Oficial del Estado», de 3 de mayo de 1980, la existencia de hospitales pediátricos como entidades propias, por lo que se hizo un agravio comparativo, entendemos, y pasó al nivel 1-B, con la consiguiente disminución de la asignación por cama y consulta externa a los beneficiarios de la Seguridad Social.

La nueva reclasificación hace que este hospital tenga que devolver una considerable cantidad, más de 15 millones de pesetas, por lo percibido de la Seguridad Social durante 1980, y lo que es aún peor, es totalmente insuficiente para poder mantener el actual nivel de atención y prestación a la población tinerfeña para el futuro. Esto llevaría, desgraciadamente, al cierre definitivo de este hospital, con lo que el pueblo de Santa Cruz de Tenerife perdería, sin duda, uno de sus mejores y más arraigados centros hospitalarios; pero, ade-

más, la desaparición de 110 camas pediátricas provocaría, sin duda, un considerable deterioro del nivel asistencial de la provincia.

Ante esta gravísima y desesperante situación el Patronato del Hospitalito de Niños se ha dirigido al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, con fecha 21 de marzo, presentando un recurso de reclasificación por la vía de la excepcionalidad y solicitando una moratoria de la cantidad a devolver hasta la solución definitiva del problema.

Por todo ello, hoy, y como portavoz de ese pueblo de Tenerife, quiero formular al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social las siguientes preguntas: ¿Va el Ministerio a tener en cuenta todas las consideraciones expuestas, para reconsiderar su decisión de reclasificación definitiva por la vía de la excepcionalidad, como se ha hecho con otros hospitales canarios de titularidad pública? ¿Piensa el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social conceder la moratoria que solicita este hospital de niños en el pago de las cantidades adeudadas? ¿Está la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife capacitada para sufrir, de forma eficaz, el cierre del Hospital de Niños y atender las 24.606 estancias hospitalarias y las 25.000 consultas externas que ha realizado este hospital durante el año 1980, sin que se produzca un menoscabo de la atención sanitaria a la población infantil tinerfeña? ¿En cuántas camas piensa la Seguridad Social incrementar sus servicios de pediatría en la provincia de Tenerife para cubrir este déficit, en caso de cierre del Hospital de Niños, y cuánto, en definitiva, le costaría a la Seguridad Social el habilitar las 110 camas pediátricas, y cuál sería el coste del mantenimiento anual?

Señor secretario de Estado para la Sanidad, a mí me consta, más que suficiente, su exquisita sensibilidad ante los problemas sanitarios de todas las regiones de España, y le pido, en nombre del pueblo de Tenerife, que sepa entender el arraigo y la importancia de este hospital y la cobertura hospitalaria que produce en esa entrañable tierra canaria. Le pido, asimismo, que considere, con el máximo cariño y urgencia, una respuesta inmediata ante un grave planteamiento hospitalario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para responder en nombre del Gobierno, el Secretario de Estado para la Sanidad, señor Sánchez-Harguindey.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey y Pimentel): Señor Presidente, señorías, con sumo gusto subo, nuevamente, a esta tribuna para contestar, de forma oral, a las preguntas planteadas por tres senadores. Lo hago, en primer lugar, a las preguntas formuladas por el senador don Gregorio Toledo, y lo hago complacido, porque creo que, aunque no a costa de trabajo, sí me parece que puedo darle una solución satisfactoria a esa justificada inquietud que él propuso en función de la demanda asistencial pediátrica en Santa Cruz de Tenerife. Creo que esta demanda, en la que, como él muy bien decía, se hace portavoz de la inquietud del pueblo tinerfeño, es justa, y como todas las demandas justas, siempre que los condicionamientos económicos, estrechos en estos momentos, nos faciliten el poder solventarlas, desde luego no quedará por mi empeño el que así se pueda hacer.

Toda su motivación, señor senador, es perfectamente correcta; toda su exposición es correctísima. Efectivamente, al Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife se le había clasificado inicialmente en un grupo 4, nivel 2, que solventaba la situación económica y, por tanto, la situación asistencial pediátrica de Tenerife. Pero una clasificación definitiva de dicho centro hizo rebajar, y tengo que reconocerlo, de forma considerable la clasificación a la que inicialmente estaba sometido. Por eso, cuando con fecha 21 de marzo, efectivamente, fue solicitada nuevamente una reclasificación del centro por parte de la Secretaría de Estado de Sanidad, fue informada desde el primer momento de forma favorable, y es hoy cuando tengo que decirle, señor senador, que ha sido nuevamente reclasificado en el grupo 4, nivel 2, que era lo que solicitaba el Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife y lo que, en definitiva, demandaba la población de Tenerife. Por tanto, ya es clasificación definitiva, que incrementa sustancialmente el costo por día y cama que hasta ahora venía teniendo.

En otro orden de cosas, quiero decir que, efectivamente, las cantidades que este hospital adeuda, considerables en función de sus disponibilidades económicas, son importantes, y la dirección del INSALUD ha entrado, de forma inmediata, en conversaciones con el Hospitalito de Niños, a fin de buscar la fórmula más idónea y adecuada para que, sin serle gravoso al Hospital, se pueda deci-

dir una moratoria conveniente para ambas partes.

Creo que con esto, señor senador, quedan, al menos entiendo que por mi parte, totalmente contestadas sus preguntas, pues creo que el resto de las preguntas que se formulaban estaban en función de una no concesión de esta reclasificación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El senador Toledo, si desea replicar, tiene la palabra por dos minutos.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Simplemente para agradecer en nombre del pueblo de Tenerife la resolución adoptada por la Secretaría de Estado para la Sanidad y felicitar al responsable de la misma por su rápida y mejor respuesta a tamaño problema. En nombre del pueblo de Tenerife, repito, muchísimas gracias señor Secretario de Estado para la Sanidad.

**DE DON ROGELIO BORRAS SERRA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE MARGINACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LAS COMARCAS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES, ALMADEN Y ANCHURAS (CIUDAD REAL), EN LO QUE A SITUACION SANITARIA NO REFIERE.**

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Borrás Serra del Grupo Socialista, para exponer su pregunta sobre marginación por parte del Gobierno de las comarcas de Villanueva de los Infantes, Almadén y Anchuras (Ciudad Real), en lo que a situación sanitaria se refiere.

El señor BORRAS SERRA: Con la venia, señor Presidente, Señorías, yo lamentaría no poder también emplear en mi turno de réplica las mismas palabras que el señor Toledo, porque veo más difícil lo que vengo aquí a plantear.

Ocurre que el 5 de julio del año 1979 presenté un ruego al Gobierno para que se resolviera el problema sanitario de una comarca tan extensa y tan deprimida como es la comarca de Villanueva de los Infantes, comarca que solamente viene a tener unos 40.000 habitantes, pero hay pueblos de la misma en que los enfermos, tan sólo para hacerse un análisis, tienen que recorrer una distancia de 60 kilómetros. Aquella comarca es una

comarca muy marginada, con pocos medios y los enfermos tienen que utilizar los autobuses para ir a Valdepeñas a que les extraigan sangre y les hagan los análisis que tengan que hacerles, debiendo dichos enfermos recorrer otros sesenta kilómetros de vuelta. También ocurre que si hay que hospitalizar a los enfermos, las personas, teniendo en cuenta que es una zona donde el paro obreiro alcanza un grado bastante alarmante y que allí hay mucha depresión, no cuentan con unos medios suficientes para poderse desplazar habitualmente a atender a sus enfermos cuando están internados.

Ocurre también que el Centro asistencial de la Seguridad Social en Valdepeñas está ahora saturadísimo y tienen que mandar a los enfermos a otros centros. Y la creencia de aquella comarca era que cuando el Gobierno me contestó al anterior ruego, parecía que estaba todo solucionado porque se había aprobado el mapa sanitario de la provincia de Ciudad Real —y aquí tengo la contestación del Gobierno por la que se daba solución a los problemas—; parecía ser que aquello estaba arreglado. Entonces, los habitantes de aquella comarca concibieron unas esperanzas hace dos años aproximadamente —pronto los va a hacer—, unas esperanzas bastante creíbles porque no era lo que decía yo, sino lo que me había contestado el Gobierno.

Ha pasado el tiempo e incluso tengo entendido que el Ayuntamiento de Infantes ofreció unos terrenos para que se estableciera allí ese centro sanitario que se había pensado que se iba a poner en marcha. Y no es eso sólo. No es que se dijera que se iba a arreglar sólo lo de Villanueva, sino que también se iban a poner unos subcentros en los pueblos de alrededor de Villanueva de los Infantes, en Torre de Juan Abad, en Villahermosa, y en Montiel. Y más aún, que no solamente se iba a atender esa comarca, sino otras también, por ejemplo la de Almadén —y todavía no he visto que se haya puesto en funcionamiento el hospital de Almadén a pesar de haber tenido tres intervenciones al respecto— y también la zona de los Montes.

Tenga en cuenta la Administración que Ciudad Real es una de las provincias más extensas de España, ya que es la tercera, y que la comarca de Villanueva de los Infantes, como digo en mi escrito, es una comarca tan extensa como puede ser la provincia de Vizcaya y las personas allí tienen derecho a recibir una atención adecuada, al me-

nos en lo más prioritario y lo más urgente. El tema está ahí y a aquellas personas no se les puede engañar, no se les puede hacer concebir falsas esperanzas.

Ocurre también que con tanto cambio de Gobierno, con los constantes relevos en los órganos de la Administración, es posible que lo que alguno ha pretendido hacer, luego entra otra persona y no lo continúa. Parece que va para largo ya que aquello no se va a resolver con la facilidad que hace falta y se va agravando más cada día. Como veo que ya está la luz amarilla y no quiero que se encienda la roja, aunque no me molesta, termino con las siguientes preguntas.

¿Ha considerado el Gobierno que no se puede sorprender a una comarca marginada con utopías irrealizables a lo que parece? ¿Se meditó bien la contestación que, en su día, me dio el Gobierno y, de ser así, por qué no se ha iniciado la puesta en marcha de esos buenos propósitos expresados por el Gobierno y, en su nombre, por el Ministro de Sanidad y Seguridad Social de aquel entonces?

El señor PRESIDENTE: De nuevo tiene la palabra; para responder a la pregunta del senador Borrás, el señor Sánchez-Harguindey.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey Pimentel): Señor Presidente, señorías, en relación con la pregunta formulada por el senador don Rogelio Borrás Serra, voy a hacer unas precisiones, pero antes de entrar en ellas tengo que decirle, efectivamente, que no me subiré a esta tribuna para decir que sí, sino para ser consciente de la realidad y de las posibilidades del momento y, por tanto, diré que sí cuando se pueda hacer, y diré que no —al menos de momento que no— cuando estas posibilidades no se puedan llevar a cabo. Porque prefiero que se diga que se sigue sin cumplir algo que no se ha prometido a fecha fija, a que se diga que el Gobierno pierde su credibilidad cuando a determinada fecha se compromete a una determinada realización.

Sé que es difícil la situación sanitaria de su provincia, pero también en relación a las posibilidades asistenciales quiero decirle que el índice de camas es de 5,15 por mil camas en su provincia, lo cual es escasamente inferior a la media existente en el resto de España.

Voy a tratar de contestar a alguna de sus preguntas, como ésta. ¿Ha considerado el Gobierno

que no se puede sorprender a una comarca marginada con utopías irrealizables a lo que parece? Señor senador, el Gobierno no ha pretendido sorprender a una comarca marginada, porque el Gobierno no ha prometido —y yo también tengo la contestación— una realización a plazo fijo, sino que lo que ha dicho (y lo mantiene a pesar de los cambios que evidentemente en toda Administración se pueden producir) es una serie de realizaciones a largo plazo que son las que están contempladas en el mapa sanitario ya aprobado definitivamente y sometido, en su momento, a 11 alegaciones provenientes de dicha provincia. No son, por tanto, utopías irrealizables, es algo realizable.

Usted sabe, señor senador, que precisamente el mapa sanitario se hizo para evitar los desequilibrios, pero el mapa sanitario se hace también en función de unas prioridades que hay en el país y en función de unas disponibilidades económicas. Por supuesto que en estos momentos tampoco me comprometo a dar una fecha fija para todas esas realizaciones. Sin embargo, voy a darle cuenta y, por tanto, la contestación está meditada, pero la contestación lo que no estaba era señalada.

Otra pregunta que ha hecho es: de ser así ¿por qué no se han empezado a poner en marcha los buenos propósitos expresados por el Gobierno o, en su caso, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social? Creo que en parte queda contestado por lo que le dije, pero también le voy a decir que los centros de Villanueva están contemplados dentro del cuatrienio, con lo cual hasta el año 1984 hay posibilidades de poder ponerlos en marcha. Está previsto un centro subcomarcal y tres centros de salud, uno de los cuales, el centro de Torre de Juan Abad, se va a poner en funcionamiento a finales de este año o a primeros del próximo, con un presupuesto ya aprobado de siete millones y pico de pesetas. Posteriormente, en el cuatrienio, no sólo entrará en funcionamiento el centro del que hablamos, sino también dos centros más.

En otro orden de cosas, quiero manifestarle que la residencia de Valdepeñas, de la que el señor senador decía que se encontraba a tope, el tope no es tanto aunque su utilización es importante. En estos momentos tiene un 73,76 por ciento de ocupación. También hay un hospital de la Corporación municipal con un índice de ocupación de un 24,86 por ciento; y unas camas privadas con un

índice de ocupación mucho menor, de un 19,70 por ciento. Además del hospital de Valdepeñas, en el resto de la provincia —como muy bien conocerá el señor senador— existen centros hospitalarios en Alcázar de San Juan, Manzanares y Puertollano. Las cuatro localidades son las que acabo de mencionar; el centro de Torre de Juan Abad estará en funcionamiento, y en el mismo cuatrienio el otro centro subcomarcal y los dos centros de salud.

Hacia referencia el señor senador, en su motivación, a algunos aspectos que quiero resaltar. En el momento actual, y en relación con Almadén —que lo citaba no sólo verbalmente sino en su escrito de motivaciones—, quiero decirle que es un centro —como sabe— de la Administración institucional, se está redactando el proyecto definitivo de obras y para su puesta en funcionamiento, en el cuatrienio, se prevé una inversión de 65 millones de pesetas.

Evidentemente todo es poco para una correcta asistencia, pero los recursos económicos y las disponibilidades presupuestarias no son tampoco suficientes para poder tener una correcta cobertura —como hubiera sido nuestro deseo— en la provincia que tan dignamente usted representa. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Borrás, para réplica por dos minutos, tiene la palabra.

El señor BORRAS SERRA: Ya sabemos algo; ya sabemos que para finales de 1981 o principios de 1982 el centro asistencial de Torre de Juan Abad se va a poner en funcionamiento; que los habitantes de aquella comarca vean que algo se hace.

Es cierto, señor secretario de Estado para la Sanidad, que en Ciudad Real tenemos bastantes centros —como ha citado—, los de Alcázar, Puertollano, Manzanares y Valdepeñas; pero ¿qué ocurre? Que están muy juntos, que están a una distancia de 40 a 50 kilómetros entre sí, y aquella provincia es muy extensa. Por una política, que ya dije en otra intervención que no sé por qué se hizo, se concentraron de forma excesiva los centros sanitarios. Hay comarcas muy desperdigadas y para acceder a esos centros se tienen que hacer largos desplazamientos.

Ya sé que mi provincia no está tan mal atendida, pero está mal distribuida, señor secretario. Ya digo que está bien si se empieza a hacer algo. Ya

tengo unos plazos y algo que decir no a mi electorado en concreto, porque cuando este senador, y creo que todos los que estamos en esta Cámara, nos preocupamos de un tema, no miramos sólo a nuestros electores, sino al pueblo en sí, puesto que el que hoy es elector mío, mañana puede ser de otro y viceversa.

Agradezco lo que me ha contestado. No me satisface plenamente, aunque sí en parte. Hay que ser honestos en las intervenciones. Ya sé que hay algo en marcha. Hace dos años, o los va a hacer pronto, señor secretario, se me contestó esto por el Gobierno y allí no se ha visto ninguna realización en ningún intento. Es lógico que las personas se impacienten y digan: ¿Qué pasa aquí? ¿Vamos a ser atendidos?

Insistiendo en el tema, aquella comarca es muy deprimida y ha habido una cosa que les ha alarmado más. Se rumorea que se van a hacer obras de ampliación en la Residencia de la Seguridad Social de Valdepeñas. Estas personas piensan: ¿Cómo se va a ampliar aquello? ¿Ese dinero debía acercarnos más, al menos las urgencias, en nuestros pueblos. Si ellos ven que se hace una ampliación en Valdepeñas, lo van a ver mal los pueblos de la comarca de Vilanueva de los Infantes, si se los desatiende a ellas.

Eso es lo que quería resaltar, con objeto de poder darles la contestación de que sí se va a hacer la ampliación de Valdepeñas, porque hace falta. Tampoco se va a dejar lo que contempla el mapa sanitario de los centros asistenciales y los subcentros. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere duplicar el señor Secretario de Estado para la Sanidad? (*Pausa.*) Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey Pimentel): Rápidamente, señor senador, muchas gracias, porque al menos veo que en parte le convencen mis argumentos y mis realizaciones.

Quiero decirle que tiene usted toda la razón en relación con la concentración de los centros asistenciales. Creo que es un defecto grave; vamos a tratar de corregir estos desequilibrios asistenciales y vamos a tratar de que el mapa sanitario lo supla de la mejor forma posible. Tenga presente, señor senador, que antes de producirse cualquier inversión en cualquier provincia española, se atenderá mucho la distribución en cuanto a la

asistencia, fundamentalmente en la asistencia primaria y de urgencia, antes de crear nuevos centros asistenciales que muchas veces no son de la utilidad de los que hay que empezar a construir, llevando la asistencia al ciudadano y no el ciudadano tener que desplazarse kilómetros, como es su caso, hasta sesenta kilómetros por camino efectivamente en malas condiciones.

Esta es nuestra política y espero que nos la dejen desarrollar.

DE DON ANTONIO GARCIA CORREA, DEL GRUPO SOCIALISTA ANDALUZ, SOBRE PROBLEMAS QUE AFECTAN A VARIOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

El señor PRESIDENTE: El senador García Correa, del Grupo Socialista Andaluz, tiene la palabra para exponer su pregunta sobre problemas que afectan a varios centros hospitalarios de la provincia de Huelva.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, señorías, la provincia de Huelva, es, sin duda, una de las provincias del Estado español más marginada en cuanto a asistencia sanitaria.

No voy a entrar en las deficiencias existentes en los servicios de urgencia, en la falta de ambulatorios con maternidad, como lo demuestra que muchas mujeres tienen que ir a dar a luz a Sevilla o Badajoz, por distar más de 100 kilómetros de la maternidad más cercana y son bastantes los niños que nacen en un coche en plena carretera. Tampoco voy a preguntar qué hay del mapa sanitario, son tantas las deficiencias en materia sanitaria en mi provincia que habría que estar hablando desde esta tribuna bastante más tiempo del que nos concede el Reglamento de la Cámara, por lo que me voy a limitar solamente a la asistencia hospitalaria.

De todos es conocido que la Organización Mundial de la Salud aconseja para España una media de ocho camas por cada mil habitantes. En España tenemos aproximadamente 5,7 y en Huelva, sumando todas las camas existentes —clínicas privadas, hospitales de empresa, Hospital Provincial, ambulatorio, urgencias, etcétera—, tenemos 3,7; pero lo cierto es que si consideramos como cama hospitalaria aquella que está dotada —en expresión de la Organización Mundial de la Salud— de los medios humanos y el utillaje

necesario para una atención permanente de 24 horas, sólo disponemos de 1,2 para toda la provincia, como lo ha expresado la Junta Facultativa de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García».

Al hablar de número de camas por cada mil habitantes, no me estoy refiriendo, naturalmente, a la época de verano, que son bastante menos, al multiplicarse el número de habitantes hasta por diez en muchos municipios de nuestras costas, debido a nuestras hermosas playas.

Este número de camas entendemos que es totalmente insuficiente, y más teniendo en cuenta que el 98 por ciento de las camas hospitalarias se encuentran concentradas en la capital de la provincia; las comunicaciones son muy deficientes y muy especialmente en el Andévalo y la Sierra, donde al pésimo estado de las carreteras se añade la lejanía de la capital y la altitud. Hay pueblos en la Sierra que dependen en cuanto a Sanidad de Sevilla y otros lo tienen solicitado por encontrarse a más de 150 kilómetros de Huelva, ya que no hay ningún medio de locomoción que una a estos pueblos con la capital de la provincia, y en caso de enfermos graves, se suele recurrir a los taxis por ser escasas y privadas las ambulancias existentes.

El problema de la comunicación se agrava, por otro lado en gran parte del Andévalo, al no existir ambulancias y el teléfono no ser directo.

En el tan contaminado polo de Huelva y en las minas trabaja la mayor parte de la población activa, produciéndose a veces accidentes espectaculares que exigen un servicio de urgencia bien dotado y una capacidad de camas hospitalarias acorde con las necesidades actuales y con una distribución racional, según las especialidades correspondientes.

Es frecuente escuchar a la salida de las consultas de la Seguridad Social decir a los pacientes: el médico me ha dicho que tengo que ser sometido a una intervención quirúrgica lo antes posible, pero que al no haber camas disponibles vuelva a los seis meses, por lo que tienen que acudir a clínicas privadas o al truco de las cartillas de desplazamientos para ser intervenidos en otras provincias.

La Residencia Sanitaria Manuel Lois García disponía oficialmente en 1977 de 434 camas. Pero lo que hoy hace posible que haya 504 camas en funcionamiento es que en habitaciones de dos camas tengan tres, en las de cuatro tengan cinco y en las de seis tengan siete, aparte de las instaladas

en los pasillos y de los enfermos que se ven a veces en urgencia en camillas por no disponer de camas.

Es tan grave la situación de esta Residencia que la Junta Facultativa de la misma ha comunicado con fecha 20 de marzo del presente año a autoridades, partidos políticos, Centrales Sindicales, Colegio de Médicos, etcétera, que debido a la falta de medios, espacio y acondicionamientos técnicos no puede responsabilizarse totalmente de los continuos problemas asistenciales que se presentan.

Y mientras esto ocurre en la Residencia Sanitaria Manuel Lois, en el Hospital de enfermos del tórax Alonso Vega, disponiendo de 277 camas, el 45 por ciento aproximadamente están desocupadas. El Hospital General de Huelva totalmente terminado, propiedad de la Diputación Provincial, cerrado y la Residencia Sanitaria de Riotinto, por la que tanto lucharon los hombres y mujeres de las minas hasta conseguir su construcción, terminada y sin saberse la fecha de su apertura.

Por todo lo expuesto pregunto, para que me sea contestado por el señor Secretario de Estado para la Sanidad:

¿Qué explicación puede dar el Gobierno sobre el hecho de que dos centros hospitalarios con capacidad para 350, el de la capital, y 137 el de Riotinto estén cerrados cuando en la provincia tenemos una media de 3,7 camas por mil habitantes, incluyendo centros privados?

¿Tiene prevista el Gobierno una fecha concreta para la apertura del hospital de Riotinto?

¿Qué fórmula o concierto tiene previsto el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para la apertura del Hospital General de Huelva, cuyas obras empezó la Diputación hace más de diez años?

¿Tiene pensado el Gobierno un plan de reestructuración interna de la Residencia Manuel Lois con el fin de que haya las camas que corresponden y el personal sanitario trabaje en mejores condiciones que las actuales, francamente deficientes?

¿Se tiene previsto el uso adecuado del Hospital Alonso Vega dadas las necesidades de Huelva?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Sánchez-Harguindey, Secretario de Estado para la Sanidad, vuelve a tener la palabra para contestar a esta pregunta.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez-Harguindey Pimentel): Señor Presidente, señorías, señor don Antonio García Correa, senador por la provincia de Huelva, voy a intentar contestar brevemente a las preguntas por usted formuladas, pero inicialmente quiero hacer unas matizaciones en relación a la motivación que usted expresa.

La Organización Mundial de la Salud no aconseja a España, ni a ninguno de sus miembros, como usted dice en la motivación, un determinado número de camas por mil habitantes, sino que los medios que usted da, el número de camas por habitantes, es la media europea, pero no es la media aconsejada a sus miembros por la Organización Mundial de la Salud.

En función de las cifras que utiliza de 3,7 por mil habitantes, quiero hacer una precisión. No es lo mismo en estos momentos, señor senador, las camas a disposición de enfermos agudos que las camas a disposición de enfermos crónicos. Mientras las camas de enfermos agudos son 3,5 por ciento, las camas de enfermos crónicos han descendido considerablemente en función, por un lado, de la erradicación de algunas de las enfermedades que requerían hospitalización y en función, por otro lado, de que muchos enfermos, concretamente los enfermos psíquicos que necesitaban ser hospitalizados, se está haciendo su hospitalización a domicilio.

En relación con las preguntas que usted me formula, la primera, ¿qué explicación puede dar el Gobierno sobre el hecho de que dos centros hospitalarios con capacidad para 350 camas, el de la capital, y 137 el de Riotinto, estén cerrados, cuando en la provincia tenemos una media de 3,7 camas por mil habitantes?, quiero decirle en primer lugar, señor senador, que usted hacía énfasis en que desde hace diez años se estaba construyendo el Hospital de la Diputación. Es un problema de la Diputación, no es un problema del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, aunque, de alguna manera, puede en su momento revertir o ser utilizado para asistencia a estos niveles.

Quiero decirle, efectivamente, que la situación en Huelva es importante, pero se hizo mucho más grave cuando a raíz del 1 de diciembre de 1980 no hubo posibilidad de atender a los enfermos de la Seguridad Social en el Hospital de la Diputación Provincial.

Por lo que se refiere al Hospital de Riotinto,

dependiente directamente de la Dirección General del Instituto de la Salud, tengo que decirle que el programa básico de montaje de material, aparatos, equipamientos, etcétera, se va a llevar a cabo este año por un importe de 160 millones de pesetas, por lo cual en fecha muy próxima saldrán los concursos públicos; se va a ir cubriendo de forma paulatina y gradual la plantilla de personal; ya están prácticamente en marcha las convocatorias para vacantes de jefes de servicio que, como sabe, se hacen a nivel nacional, y se van a convocar los concursos provinciales para cubrir la totalidad de la plantilla y poner en funcionamiento el hospital. Esto es lo que le puedo adelantar en relación con esta pregunta.

Por lo que se refiere a la tercera pregunta (porque incluyo la segunda en mi contestación a la primera), ¿qué tiene previsto el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para la apertura del Hospital General de Huelva, cuyas obras empezó la Diputación Provincial hace más de diez años?, le diré que tiene previstas unas fórmulas que le fueron ya presentadas a la Diputación y que ésta, con fecha 21 de mayo y con entrada en el Ministerio el día 25, ha contestado al ofrecimiento formulado por el INSALUD para entrar en unas negociaciones, bien para concertar las camas existentes y necesarias en dicho hospital, como le dije, bien para asumir el INSALUD la gestión de alguna fórmula con la Diputación Provincial y poner lo antes posible en funcionamiento el hospital.

¿Tiene pensado el Gobierno un plan de reestructuración interna de la Residencia Manuel Lois, con el fin de que haya las camas que corresponden y el personal sanitario trabaje en mejores condiciones? Tenemos, pero no lo hacemos y le voy a decir por qué. Porque no se va a poner en funcionamiento ni una cama más mientras las existentes en la provincia sean suficientes, y me voy a explicar: cuando entren en funcionamiento las camas de la Diputación Provincial, estudiaremos las propias necesidades existentes. Hay una economía sanitaria que vamos a respetar y, en ese sentido, vamos a ser muy exigentes. Usted decía, señor senador, que en esos momentos el otro hospital tiene un índice de ocupación del 42 por ciento. Yo le digo que tenía, porque desde que los enfermos no fueron ingresados en el Hospital de la Diputación este índice es de un 80 por ciento, que es un índice de ocupación realmente satisfactorio, según mis últimas noticias.

En este sentido, nosotros entendemos que la mala asistencia que puede haber en este centro Manuel Lois está, como usted muy bien apuntaba, en función de una masificación de que hubo necesidad porque faltaban camas. Si las camas siguen faltando una vez puesto en funcionamiento el Hospital de la Diputación, la Residencia Manuel Lois será aumentada en su capacidad.

El señor PRESIDENTE: El senador García Correa tiene la palabra para replicar por un tiempo de dos minutos.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, quería decir, en principio, que el Hospital General de Huelva es propiedad de la Diputación Provincial, estamos de acuerdo. Es mi intervención anterior, ya que yo he preguntado al Gobierno y me ha venido a contestar el secretario de Estado para la Sanidad. Pero lógicamente ese hospital no se ha construido con el dinero del secretario de Estado ni con el mío, con un poquito de cada uno sí, con el dinero de todos los españoles y de todos los onubenses. Por tanto, es un edificio que está totalmente terminado, con cerca de 400 camas, y el hombre de la calle se pregunta qué hace ese edificio cerrado mientras en los hospitales hay una serie de camas que están en unas condiciones, como sabe muy bien el secretario de Estado, nada buenas, como en la Residencia Sanitaria Manuel Lois.

En cuanto a lo que ha dicho el señor secretario de Estado de que no va a poner ninguna cama más, creo que ahí se ha confundido un poco; en la Residencia Manuel Lois no he dicho en ningún momento que se pongan más camas; todo lo contrario, que se quiten camas, porque la Residencia es de 430 camas y tiene quinientas y pico. Ya dije que tiene habitaciones de dos con tres, de cuatro con cinco y de seis con siete camas, camas en los pasillos, etcétera.

Además, puedo decir también que las clínicas privadas de Huelva están a tope y las paga la Seguridad Social. Está claro que hacen falta más camas, y que los Hospitales de Riotinto y el Hospital General están construidos y es lógico que se pongan en marcha. Me parece que de esta forma no habría que llevar los enfermos a estas clínicas privadas, que creo que no reúnen condiciones para estar hospitalizados.

Por tanto, lo que ha dicho el señor secretario de Estado que es positivo, que es el hacer una inver-

sión de 160 millones de pesetas en el Hospital de Riotinto este año, y que se ha anunciado la apertura próxima del mismo, eso sí que es importante; igual que parece ser que va a haber una negociación con la Diputación Provincial de Huelva para abrir el Hospital General de Huelva; eso entiendo que es positivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor secretario de Estado para la Sanidad.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Sánchez Harguindey Pimentel): Muchas gracias, señor senador. Brevemente.

Efectivamente, usted dice que el dinero es de todos, como así lo es. Yo no digo todo lo contrario, sino que estoy conforme con su aseveración, pero quiero decirle que la responsabilidad directa de abrir o no ese hospital no es del secretario de Estado de Sanidad. Por tanto, quizá esa pregunta que usted me formula no soy yo la persona indicada para contestarla; es un órgano de dependencia directa de la Diputación y no es un hospital de dependencia del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Era la precisión que quería hacerle nada más, señor senador.

Efectivamente, yo estoy de acuerdo con usted. Dije que no se pondría ninguna cama más. A lo mejor le entendí mal. Yo no quiero poner ninguna cama más, sino que lo que quiero es dejar las habitaciones de una o dos camas que son necesarias.

En función de los otros dos temas, totalmente de acuerdo. Creo que Riotinto será puesto en funcionamiento muy rápidamente, con los 160 millones; las plantillas se van a cubrir de forma inmediata, y como necesitamos camas, seguro que llegaremos a un acuerdo en las negociaciones, que ya le digo se están entablando porque el oficio es de finales de este mes con la Diputación Provincial, con lo cual al menos la asistencia, aunque un poco concentrada como muy bien decía el señor senador en su exposición de motivos, quedará al menos muy aliviada y muy mejorada en la provincia de Huelva.

Muchas gracias.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 113.448.487 PESETAS, PARA SATISFACER LOS GASTOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO 855/1980, DE 3 DE MAYO, DE ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR ESCAÑOS DE SENADOR EN REPRESENTACION DE LAS PROVINCIAS DE ALMERIA Y SEVILLA.

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día: Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Comprende seis proyectos de ley de concesión de otros tantos créditos extraordinarios, todos los cuales no han sido objeto de enmiendas en tiempo oportuno, por lo que pasan directamente a conocimiento del Pleno; por consiguiente, para todos hay una misma tramitación, consistente en la posible intervención de los señores portavoces de los grupos parlamentarios que deseen hacerlo, con intervenciones por tiempo no superior a veinte minutos.

En primer lugar, proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 113.448.487 pesetas, para satisfacer los gastos previstos en el Real Decreto 855/1980, de 3 de mayo, de elecciones parciales para cubrir escaños de senador en representación de las provincias de Almería y Sevilla.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

Procede, por tanto, someter directamente a votación este proyecto de ley, si no se solicita que se vote artículo por artículo, como supongo no lo solicita nadie. La Presidencia propone que sea aprobado por asentimiento de la Cámara. (Asentimiento.)

Así se declara y, en consecuencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 113.448.487 pesetas, para satisfacer los gastos previstos en el Real Decreto 855/1980, de 3 de mayo, de elecciones parciales para cubrir escaños de senador en representación de las provincias de Almería y Sevilla.

— PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 345.621.770 PESETAS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE REFERENDUM AUTONOMICO DE GALICIA.

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 345.621.770 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum autonómico de Galicia.

¿Señores portavoces? (Pausa.)

El señor García García tiene la palabra para hablar en nombre del Grupo de UCD.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario de UCD para la defensa del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 345.621.770 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum autonómico de Galicia. Uno al hecho de representar a mi grupo la circunstancia de pertenecer a una circunscripción del país gallego y me place, por tanto, la defensa de este proyecto de ley.

La justificación del proyecto dimana del hecho de haberse celebrado el Referéndum y asimismo de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2400/80 en virtud del cual se aprobó el Referéndum autonómico de Galicia.

Este tipo de suplementos de créditos va a ser relativamente frecuente con motivo de la celebración de Referéndum, por cuanto no están previstos al inicio de cada ejercicio no se sabe cuándo van a tener lugar éstos y, por consiguientes, no admiten consignación fija presupuestaria y es menester que durante el transcurso del ejercicio se proceda a suplementos, concesiones o habilitaciones de créditos.

La financiación, según está establecido en el proyecto de ley que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 14 de mayo, será con cargo a un crédito del Banco de España que se aportará al Tesoro y que no devengará intereses.

No merece otra especial consideración la presentación de este tipo de proyectos; por consiguiente, pido a la sala que sea aprobado por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera en su totalidad? (Asentimiento.)

¿Se aprueba por asentimiento? (Pausa.)

Queda, en consecuencia, aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 345.621.770 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum autonómico de Galicia.

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 76.500.000 PESETAS, PARA PAGO A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A., DEL IMPORTE DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS SOBRE LAS TARIFAS QUE RIGEN EL TRAFICO DE PASAJEROS CORRESPONDIENTE A 1979.**

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 76.500.000 pesetas, para pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros correspondientes a 1979.

¿Señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra? (Pausa.) Reserva su turno en nombre de UCD el señor Padrón, que tiene la palabra.

El señor PADRON PADRON: Brevemente, señor Presidente, para consignar lo que representa este proyecto de ley de un crédito de 76 millones y medio de pesetas para subvencionar a la Compañía Trasmediterránea, del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen para el tráfico de pasajeros de Ceuta, Melilla y Canarias.

Este proyecto de ley tuvo entrada en la Cámara de Diputados el 11 de septiembre de 1980 y el 25 de marzo de 1981 fue informado favorablemente por una Ponencia integrada por seis personas, entre los cuales se encontraban dos canarios; fue informado favorablemente tal como venía del Gobierno. Anteriormente había sido informado, también favorablemente, por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

El 18 de mayo fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y tuvo entrada en esta Cámara el 25 de mayo. Al no haberse producido enmiendas pasa directamente a deliberación de esta Cámara.

Este proyecto de ley de crédito extraordinario de 76 millones y medio de pesetas no entró en los Presupuestos Generales del Estado, toda vez que la Compañía Trasmediterránea se constituyó como tal en fecha posterior, por lo cual ha tenido que hacerse a través de un crédito extraordinario.

Solamente me resta decir que está perfectamente comprobado que, en un principio, el importe de estas cantidades se había establecido en

una cuantía superior; pero, posteriormente, un reajuste dio por resultado esta cantidad que anteriormente hemos expuesto.

Por todo ello, solicito de la Cámara la aprobación de este crédito extraordinario de la Compañía Trasmediterránea.

El señor PRESIDENTE: ¿Se mantiene el criterio de la Cámara de que sea considerada la totalidad del proyecto? (Pausa.) ¿Se considera necesario someterlo a votación? (Pausa.) ¿Se entiende aprobado? (Asentimiento.) Así se declara y queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 76.500.000 pesetas, para pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros correspondiente a 1979.

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 499.707.668 PESETAS, PARA SUBVENCIONAR LA ADQUISICION DE PAPEL PRENSA DE PRODUCCION NACIONAL CONSUMIDO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1979.**

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

¿Señores portavoces? (Pausa.) ¿Se somete, pues, directamente a votación? (Asentimiento.) ¿Se entiende aprobado por asentimiento de la Cámara en su totalidad? (Asentimiento.) Así se declara y, en consecuencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 459.048.550 PESETAS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL REFERENDUM DE ANDALUCIA.**

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por im-

porte de 459.048.550 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum de Andalucía.

¿Señores portavoces? *(Pausa.)* Queda sometido directamente a votación, y, si no hay inconveniente, la Presidencia propone que sea aprobado por asentimiento de la Cámara. *(Pausa.)* Así se declara y queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 459.048.550 pesetas, para sufragar los gastos del Referéndum de Andalucía.

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 824.128.500 PESETAS, CON DESTINO A SATISFACER LOS GASTOS DEL REFERENDUM DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA PARA EL PAIS VASCO Y CATALUÑA.**

El señor PRESIDENTE: Por último, en este punto del orden del día, proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos del Referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

El senador Ferrer Profitos, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señorías, muy brevemente, pero para subrayar y significar el apoyo total a este proyecto de ley.

Están ya muy lejanos los días en que tanto el Estatuto Vasco como el de Cataluña se aprobaron. Sí que quiero aprovechar para matizar que no ha servido, como dicen algunos, para disgregar el Estado, sino que es para hacerlo mucho más fuerte. Hace muy pocos días, en Cataluña, hemos tenido la Semana de la Fuerzas Armadas, y se ha podido comprobar. Senadores de todos los partidos han estado allí y han visto cómo somos solidarios con todo el resto del Estado. Los elogios que nos han hecho de cómo es, en este momento, Cataluña.

Y para que conste, y que la opinión pública lo sepa, los procesos de la España autonómica no son negativos, sino que son muy positivos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se somete a votación? *(Asentimiento.)* ¿Se considera en su totalidad?

*(Asentimiento.)* ¿Se entiende aprobado por asentimiento de la Cámara? *(Asentimiento.)* Así finalmente se declara respecto de este proyecto de ley y, en su virtud, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales este proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos del referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1976

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, el de la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976.

Se ha formulado un voto particular de veto a este proyecto de ley. Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, ¿la Comisión designó portavoz o portavoces para exponer o presentar el dictámen? *(Pausa.)*

El señor NIEVES BORREGO: El señor Presidente de la Comisión no designó ningún representante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El veto formulado a este proyecto de ley es un veto socialista. Se propone como enmienda número 2. Según ya es conocido por SS.SS., la Presidencia concederá un turno a favor y otro en contra. Para el turno a favor, tendrá preferencia el portavoz socialista o persona que se designe, y la intervención de los portavoces que deseen intervenir en el debate correspondiente no debe exceder del tiempo de veinte minutos.

Por el Grupo Socialista, la Senadora Miranzo tiene la palabra para el turno a favor, en primer lugar.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, tengo que decir en nombre de mi grupo que la opinión del Partido Socialista respecto a las cuentas del año 1976 no ha cambiado desde su debate en el Congreso. Las objeciones que hicimos en el Congreso como grupo las mantenemos; no voy a repetir a los señores senadores las mismas razones, pero sí quisiera traer a colación un par de cosas que me ha sugerido la lectura del Informe del Tribunal de Cuentas.

El Informe del Tribunal de Cuentas es harto elocuente. Creo que mi compañero Subirats —que intervendrá seguramente— lo desarrollará más ampliamente y con su especial gracejo. Pero teniendo en cuenta lo importante que es para un Parlamento no sólo aprobar los Presupuestos sino hacer su seguimiento y ver cuál es su liquidación, creo que tenemos que mirar un poco con más detenimiento esto, y, al margen de las razones que ya dimos en el Congreso, quisiera, como digo, traer a colación un par de cosas que creo que es importante en una fecha como la de hoy en que el contribuyente está soliviantado porque mañana se acaba un determinado plazo que es motivo de conversación en cualquier parte del país, que es la relación de Hacienda con el contribuyente porque la relación de Hacienda con el contribuyente no se hace sólo con estas autoliquidaciones, sino que se hace también mediante unos recibos.

¿Y qué nos dice el Tribunal de Cuentas respecto a las cuentas del año 1976 en este aspecto? Yo voy a leerles un trocito pequeño —no se lo voy a leer entero porque es muy largo—, en el cual el Tribunal de Cuentas afirma que la forma de actuar con respecto a estos aspectos trae como consecuencia, además de una acumulación de documentos en las oficinas administradoras, la consiguiente demora en los ingresos del Erario que, al efectuar la liquidación, se reclama varios ejercicios anteriores, y, además, en el último caso, es decir, cuando se reclaman varios, se suspende el cobro de los recibos que se satisfacen sin ninguna notificación, para, transcurridos uno o dos ejercicios, exigir atrasos con mayores cuotas respecto a las que se abonaban.

Creo que todos estamos por la mayor transparencia no sólo en la fiscalidad sino en las relaciones del contribuyente con la Hacienda y en ver cómo se gasta ese dinero que es de todos en beneficio también de todos. Pero hay otro tipo de rela-

ciones, que es no digamos del contribuyente sino del que quisiera mantener otras relaciones con la Administración: el que quisiera mantener unas relaciones porque suministraría a la Administración unos servicios o unos bienes por cualesquiera que los métodos que la ley observa.

Yo solamente me voy a fijar en uno; hay varios más que también podrían ser objeto —y el Tribunal de Cuentas así lo hace notar— de algunas de las muchas dificultades. Pero solamente me voy a fijar en uno, que es el del contrato de crédito, o sea, los contratos que se hacen con la Administración.

Dice el Tribunal de Cuentas: «Sin embargo, no puede ignorarse, y hay que señalar que desde un punto de vista crítico y fundamentalmente práctico, las modificaciones del objeto de los contratos administrativos enturbian el normal juego de las administraciones públicas, que, realizados abusivamente, pueden constituir la fuente más sencilla y más abundante de la picaresca contractual, sirviendo para ocultar omisiones o imperfecciones cometidas en las relaciones de los proyectos, sin exigir las debidas responsabilidades a los autores y supervisores, y hasta llegar a sustraer de la pública concurrencia una parte considerable del volumen total de la contratación».

Y, a continuación, dice: «Pudiendo servir para compensar las bajas excesivas ofrecidas por algún licitador con objeto de asegurarse la adjudicación del contrato.»

Yo creo que esto es bastante elocuente también con respecto a las cuentas del 76. El Informe en general —yo no se lo voy a leer entero, solamente y he querido dar dos botones de muestra— está cargado de adjetivos como «anómalo», «sorprendente», «urgencias no bien justificadas», etcétera.

Dedica dos folios a comentar cómo las cuentas de Radiotelevisión no han pasado todavía por este Tribunal.

En definitiva, en esos folios viene a decir que el Ministerio de Cultura tendrá que presentar cuentas desde su creación hasta el momento en que las cuentas de 1978 tenga que presentarlas como tal organismo autónomo.

Hay muchos más detalles pero, como digo, junto a todas las razones que en su momento dijimos en el Congreso, la lectura detenida de este informe nos ratifica en que no podemos apoyar las cuentas de 1976, no porque no tuviéramos parte en la confección de aquel Presupuesto, sino por-

que no estamos de acuerdo en cómo se ha liquidado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos en contra? (Pausa.)

El Senador Tisaire tiene la palabra.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores senadores, acabo de escuchar los argumentos que el Grupo Socialista arguye para la defensa de su veto a la totalidad del proyecto que estamos debatiendo, relativo a la aprobación de la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1976.

Desde luego, es necesario, pienso yo, centrar un poco el tema, puesto que aunque se ha hecho referencia simplemente somera a los argumentos que dio su mismo grupo en el Congreso respecto a las cuentas del año 1976, a mí me parece que no fueron argumentos de análisis de la cuenta, sino argumentos al margen de lo que es la aprobación de una cuenta.

En la Cuenta General del Estado correspondiente a los Presupuestos del año 1976, lo primero que hay que determinar es si su realización se ajustaba a los preceptos legales que tenía que comprender.

Como saben SS.SS., la ley vigente en aquel momento cuando se aprobaron los Presupuestos del año 1976, era la ley del 1 de julio de 1911. La Ley General Presupuestaria se aprobó el 4 de enero del año 1977 y, por tanto, pueden ser aplicados sus preceptos única y exclusivamente para los Presupuestos que se aprueben a partir de aquel momento. La Disposición cuarta de la Ley General Presupuestaria dice que todos aquellos asuntos de naturaleza económica, tanto en derechos como en obligaciones, realizados con anterioridad a la puesta en vigor de esta ley, deberían de ajustarse a la normativa legal vigente en el año 1976.

En el año 1976 la normativa era la ley de 1 de julio de 1911 contenía la Cuenta General del Estado. Determinan los artículos 75, 76 y 77 cómo se tiene que realizar la rendición de la Cuenta General del Estado y allí no se comprenden, de ninguna manera, los Presupuestos y la liquidación de los organismos autónomos.

Bien es verdad que la ley de 1 de julio de 1911 ha sido una ley importantísima, magníficamente tratada por todos los tratadistas. Una ley que se consideraba perfecta en su momento, pero que a

lo largo del tiempo es natural que haya quedado obsoleta. Por otra parte, estaba quedando vacía de contenido, porque normas del mismo rango, como la Ley de Contratos del Estado y la Ley de Patrimonio del Estado, la iban vaciando de contenido y poco a poco quedó una ley que no se ajustaba a la importancia y la trascendencia del gasto público que teníamos en el año 1976 hasta la Ley General Presupuestaria.

Es preciso hacer constar que la Cuenta General del Estado se forma en base a las cuentas parciales que mensualmente rinden todos aquellos a quienes corresponde; define la propia Ley de Administración y Contabilidad. En base a esos antecedentes se van efectuando los resúmenes acumulativos, y al final se rinde por la Intervención General del Estado, la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas del Reino, en unos plazos marcados.

El Tribunal de Cuentas del Reino tiene que entrar en el examen de fondo y, a su vez, la devuelve a Intervención General para que el Gobierno haga un proyecto de ley para la aprobación de las Cortes Generales.

¿Qué hace el Tribunal de Cuentas con respecto a las cuentas de cada ejercicio? Dos cosas. Primero, un examen en profundidad de la Cuenta General, de cuyos antecedentes tiene ya las cuentas parciales remitidas mensualmente para la comprobación de sus justificantes; luego hace una Memoria en la que intenta dar una visión de análisis de las correcciones que se pueden hacer en ejercicios sucesivos en cuanto al manejo de fondos.

Yo estoy totalmente de acuerdo con S. S., señora Miranzo, en la necesaria transparencia total de las cuentas del sector público; yo siempre he dicho que los contribuyentes tienen varios derechos; primero, derecho a que el Legislativo se empeñe en dictar una ley fiscal justa. Segundo, a que el Ejecutivo oblique a su cumplimiento a todos los ciudadanos. Tercero, uno de los derechos que tiene el contribuyente es a que se le dé cumplida cuenta de cómo se administra su dinero.

Frente a estos tres derechos —que para mí son sagrados— hay una obligación, que es la de pagar correctamente los impuestos. Y está en el pensamiento del Ministerio de Hacienda el ir escalonadamente a esa transparencia, para que, a través del Parlamento, se pueda analizar cumplidamente y en profundidad la liquidación y la inversión de los fondos, y automáticamente (para eso el

Parlamento es soberano) se podrán hacer las correcciones correspondientes.

Su señoría ha hablado no de la aprobación de la Cuenta General por el Tribunal de Cuentas, sino de la Memoria deducida, que ya no sé si es del año 1976 o del 1977, porque no he tenido oportunidad de poderla leer. Pero en relación con la Cuenta de 1976, sí tengo las certificaciones de aprobación por parte del Tribunal de Cuentas y dice concretamente, en su parte expositiva, que el Tribunal en pleno y de conformidad con el dictamen del ministerio fiscal, declara que la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1976 se halla conforme con los resultados que arrojan las cuentas parciales que se rinden a este Tribunal.

La Cuenta General del Estado de 1976 no tenía por qué tener liquidación de los organismos autónomos, porque, de acuerdo con los preceptos de la legislación que obliga a su cumplimiento, no se exigían. Otra cosa distinta es que la ley (me parece que fue la Ley 47 de 1976, de 22 de diciembre) que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para el año 1976 especificara en sus artículos 43 y 44, porque es Ley soberana y porque puede establecer preceptos independientemente de los que están en el contenido de la Ley Básica para su regulación, determinara la obligación por parte del Ejecutivo de dar cuenta al Parlamento de algunas de las cuestiones que no establecía la Ley de 1.º de julio de 1911. Y esto sí que se ha ido cumpliendo.

La Intervención General es depositaria de los libros principales y auxiliares, que son el soporte de la Cuenta General del Estado, y de las cuentas parciales, así como de los estados de costos y rendimientos de los servicios públicos (sí en cuanto a los costos; no en cuanto a los rendimientos, por que ahí tendríamos que hacer algunas matizaciones) y a su vez por lo que afecta a la distribución geográfica de las inversiones; ese trabajo lo realizó la Administración y estaba a disposición de las Cortes. Lo que ocurre, como saben muy bien SS.SS., es que son libros principales, libros que no hay posibilidad de fotocopiar y libros que no hay posibilidad de transportar. El Gobierno y la Administración los puso a disposición de las Cortes Generales, para que quien, como miembro de la Comisión de Presupuestos, tuviere la obligación parlamentaria de prestar su conformidad o disconformidad a la aprobación de la Cuenta General del Estado, pudiera hacer un examen en

profundidad de esos libros, que le podrían ser exhibidos.

Lo que sí está claro, y he podido comprobarlo, es que la Cuenta General del Estado, los libros mayores y auxiliares, de desarrollo y la documentación complementaria que ha de ir unida, según el artículo 43 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se conservan en la Intervención General a disposición de las Cortes Generales.

Sobre la Memoria justificativa de los costos y rendimientos de los servicios públicos se han realizado los siguientes estados, algunos de los cuales tengo en mi poder a disposición de SS. SS.: estado de costo de los servicios, distribuidos por Secciones del Presupuesto de gastos y por conceptos económicos; estados de costo de los servicios distribuidos por funciones hasta el tercer grado y por Secciones del Presupuesto de gastos; estados de costo de los servicios distribuidos por funciones hasta el tercer grado y por conceptos económicos. El resumen de las inversiones públicas efectivamente realizadas, localizadas territorialmente, se encuentran también a disposición de las Cortes Generales en la Intervención General y comprende un análisis, diríamos que incompleto, porque la distribución geográfica del gasto público tiene que nacer necesariamente de normas que, a su vez, contablemente, puedan ser eficaces, y hay que dotar a la Administración de los medios necesarios para que se pueda hacer una correcta distribución geográfica del gasto público.

Por todas estas razones creo que la Cuenta General del Estado, analizada con detenimiento y en profundidad, responde a los preceptos legislativos que le eran de aplicación, y que el dictamen del Tribunal de Cuentas es perfectamente claro, que está ajustado a esos preceptos legales y que reúne todos los condicionantes para que pueda ser aprobado, por lo cual nuestro grupo se opone al veto defendido por el Partido Socialista y votará afirmativamente este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. ¿Señores senadores que por su grupo parlamentario deseen intervenir? (*Pausa.*)

El señor Subirats tiene la palabra, por el Grupo de Catalunya, Democracia i Socialisme.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente a 1976 llega al Senado en la última fase del ciclo

de control presupuestario, que se inició con la fase de preparación, seguida de las de aprobación y ejecución del presupuesto de aquel año. Del retraso con que ha llegado a las Cortes no me voy a ocupar, porque ha sido un tema muy resaltado en el Congreso.

La opinión pública está muy sensibilizada por lo que se refiere a la falta de control en el gasto público. Hay una psicosis de despilfarro de los recursos públicos que convendría neutralizar, y un buen momento para ello es este, cuando las Cortes debaten y aprueban o no la rendición de cuentas que hace el Ejecutivo; cuentas censuradas, fiscalizadas, por el Tribunal de Cuentas. Pero es difícil de explicar que lo que estamos haciendo es un debate sobre el proyecto de ley de la Cuenta General del Estado de 1976, de la época del Gobierno de Arias Navarro y del primer Gobierno de Suárez, de una época, en suma, anterior al 15 de junio de 1977.

Aún es más difícil de explicar que la Memoria del Tribunal de Cuentas nos llegue en una fotocopia borrosa, en la que se lee con dificultad un capítulo de lamentaciones por los cincuenta años que lleva aquel alto organismo padeciendo un precario nivel de actividad, muy por debajo de lo que exigen sus indiscutibles y trascendentales cometidos. En la Memoria se compara el desarrollo acelerado de la Administración Central, local e institucional durante el pasado medio siglo, con la evolución del Tribunal de Cuentas que, según la propia Memoria, quedó parado, falto tanto de medios personales como de medios materiales y aun de instalaciones.

En resumen, se lamenta de no disponer de los elementos indispensables para que sus competencias sean, con la amplitud reclamada por la altura de sus fines, competencias que la Constitución le otorga como suprema autoridad en materia de control externo para fiscalizar las cuentas y la gestión económica del Estado, así como del sector público, dependiendo directamente de las Cortes Generales.

Es sabido, empero, que el Tribunal de Cuentas que dictaminó las cuentas de 1976 no es el alto organismo que prevé la Constitución en su artículo 136, sino un tribunal —el actual aún— que se rige por la vieja Ley de 1953. Ciertamente es que el proyecto de ley orgánica reguladora del Tribunal de Cuentas que el Congreso ha requerido año tras año está ahora avanzando, y hemos de confiar que llegue al Senado antes de que finalice el año

en curso. Con el Tribunal de Cuentas que la Constitución contempla ejerciendo sus competencias mejorarían las posibilidades de controlar el gasto público. Ello contribuiría a neutralizar la insatisfacción que se manifiesta al respecto tanto en los medios de comunicación social como en los escaños de la oposición y en la opinión pública.

Entresacando algunas puntualizaciones de la Memoria del Tribunal de Cuentas, voy a resaltar los siguientes reparos. Primero, por el propio tribunal se reclama que su control se extienda a la totalidad de las operaciones de los perceptores de subvenciones, evitando así que quede sin comprobar el empleo de las sumas que por tal concepto otorga la Administración; observación atinada que nosotros extenderíamos a los beneficiados con desgravaciones y exenciones fiscales. Es decir, que el que obtenga estímulos fiscales rinda cuenta de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, y si no está dispuesto a ello, que se abstenga de acogerse a los beneficios fiscales.

Segundo, se hace una advertencia, que compartimos, sobre las medidas a tomar para conseguir una mayor equidad en la distribución de la carga fiscal y para intensificar la lucha contra el fraude.

Tercero, se lamenta el Tribunal de Cuentas de que por falta de medios no efectúa su función de control externo respecto de los ingresos, los derechos económicos de la Hacienda pública y de sus órganos autónomos.

Cuarto, cuando el tribunal entra en el examen de los contratos de obras, señala que cabe que intencionadamente fueran fraccionados, que existieran adjudicaciones con alguna muy importante baja, notoriamente temeraria, adjudicándose luego a la misma empresa los contratos posteriores reformados, llegando a triplicar el presupuesto inicial. También señala cómo, contratada la obra, resultó que en algunos casos los terrenos no estaban expropiados o no tenían el tamaño supuesto, o había edificaciones que demoler.

Quinto, en los contratos de suministro se denuncian valoraciones iniciales exageradísimas respecto a la adjudicación cuando concurren varios ofertantes. Es decir, la competencia entre proveedores hizo bajar la adjudicación; por el contrario, cuando concurría un solo ofertante se contrataba a costos muy elevados.

Sexto, el tribunal hace notar que los concursos-subastas, al exigirse tal cúmulo de requisitos para

tomar parte, la concurrencia se ve limitada con perjuicio para el Estado.

Séptimo, el Parador de Vich, según explica la Memoria, se adjudicó con una baja inicial del 30,4 por ciento, para después disfrutar de cuatro rectificaciones adicionales que supusieron un aumento del 138,51 por ciento. Como se sabe, en dicho parador, a orillas del pantano de Sau, se reunió la Comisión de Vich para redactar el Estatuto de Cataluña, conocido también como el Estatuto de Sau.

Octavo, el tribunal pone el acento en el retraso o en una no rendición de cuentas de determinados organismos autónomos, que califica de desacato, y a los que se exigirán, añade, las responsabilidades pertinentes. Yo he tomado buena nota de lo que ha explicado el senador Tisaire, que está en contradicción con lo que el tribunal reclama como competencia propia y según el senador Tisaire no le corresponde en virtud de lo que establece la ley de 1 de julio de 1911. He tomado buena nota.

Finalmente, noveno, el Tribunal de Cuentas advierte, respecto de los valores patrimoniales, que en casi la totalidad de los distintos títulos existen disparidades entre los valores que se detallan en la cuenta de tesorería o que no figuran en ella, y los que aparecen en la estadística presupuestaria y fiscal del año 1976.

En la cuestión de información sobre la valoración patrimonial he tenido escasa fortuna, como saben SS. SS., que recordarán la respuesta negativa que obtuve cuando traté de conocer, para que se supiera por todos, la cuantía y la estructura de la cartera de valores del Banco de España; y otra contestación evasiva se me dio cuando traté de averiguar la cuantía del patrimonio del monopolio de petróleos. Como pronto vendrá la Cuenta General del Estado de 1977, que ya está en el Congreso, espero que para entonces coincidirán, por lo menos, las cuentas de valores de tesorería y las de estadística presupuestaria.

A todo lo expuesto hemos de añadir que no se ha acreditado (yo también he escuchado con mucha atención al senador Tisaire) en los documentos que acompañan a la cuenta, el cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1976, que establecía que a la Cuenta General del Estado se uniría una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y el resumen de las inversiones públicas realizadas, localizadas territorial-

mente, y que, asimismo, se remitiría la información con detalle suficiente relativa a la liquidación presupuestaria de los organismos autónomos.

Por todo ello, nuestro grupo apoyará el veto presentado y mantenido por el Grupo Socialista del Senado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, a título de portavoz, tiene la palabra el senador Tisaire.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores senadores, quiero hacer una aclaración, porque o no me he expresado bien, o mi compañero y amigo, el señor Subirats, no me ha entendido bien. Esa aclaración se refiere a la aprobación de los presupuestos de los organismos autónomos. Lo que yo he dicho es que la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 no obliga a que las cuentas de los organismos autónomos se tengan que incorporar en la Cuenta General del Estado. Cosa distinta es que las cuentas de los organismos autónomos tengan que ser aprobadas por el Tribunal de Cuentas, pero independientemente de las Cuentas Generales del Estado. Y tengo que decirle a S. S. que si tuvo la curiosidad de ver la documentación y el trabajo que se nos presentó, que se nos entregó a todos y cada uno de los miembros de las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado juntamente con los presupuestos de 1978, se nos incorporó la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1976, con lo cual tuvimos todos los parlamentarios la documentación en nuestro poder, aunque el momento de entrar en su análisis y discusión no fuera aquel.

Respecto de la cuenta de patrimonio, quiero también hacer alguna precisión. La cuenta que con la Cuenta General del Estado tiene que rendirse respecto de los bienes y derechos del Estado no es la cuenta patrimonial que reclama su señoría, no es la cuenta del patrimonio valorado de todos los bienes que el Estado tiene. Esa cuenta, por precepto legislativo, comprendía, única y exclusivamente, los bienes que eran adjudicados al Estado por falta de pago de débitos y que el Estado tenía que proceder a su regulación desde el punto de vista jurídico y su posible venta; o sea, que son bienes declarados en estado de venta que no tienen nada que ver con los bienes patrimoniales

que el Estado tiene, tanto bienes inmuebles como mobiliarios.

Estoy de acuerdo, totalmente de acuerdo; nuestro grupo está totalmente de acuerdo y el Gobierno de UCD está también totalmente de acuerdo en ir a una mayor transparencia en la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado; en ir mejorando la mecánica de contratación, ya que la Ley de Contratos del Estado supuso un avance importante en esta materia, está en completo proceso de modificación.

Estoy totalmente de acuerdo en que si, efectivamente, el sistema que se considera más conveniente para la contratación de las obras públicas es el de la subasta pública, está claro que, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, hay unas excepciones, primero, por limitación de su cuantía, que hasta cinco millones de pesetas pueden ser obras de adjudicación directa; puede haber el procedimiento de concurso-subasta que implique la adjudicación, no al mejor postor, sino al que pueda tener más garantías en su realización; y, por último, está el sistema de subasta pública; también hay una norma según la cual, si las bajas son temerarias, pueden no adjudicarse a un postor. El hecho en sí es que, en un momento de inflación como el que tenemos ahora, en un proyecto que está iniciado en el año 1975, por ejemplo, que se adjudica en el año 1977, y cuyo período de adjudicación sea de dos años, es muy difícil que no haya posibilidad de tener (no solamente con los expedientes de revisión de precios, sino por alguna otra circunstancia, pues, por supuesto, nadie está dispuesto a perder dinero) que ajustar los precios del presupuesto adjudicado a la realización de la obra.

Todo esto son, diríamos, juicios deducidos de la Memoria del Tribunal de Cuentas, y no olvidemos que el Tribunal de Cuentas hizo el informe de la Cuenta del año 1976, el 22 de diciembre de 1978, en un régimen democrático, en donde gracias a Dios se puede empezar a hablar, era el mismo Tribunal de Cuentas que enjuició las de 1974 y 1975, pero ahora en un clima de un régimen democrático, en el cumplimiento de su misión específica, al hacer un análisis en profundidad de la Cuenta General del Estado (ahí está el dictamen) no le pone ningún reparo, dice que la Cuenta General del Estado es correcta y está rendida en cumplimiento de los preceptos; pero del análisis individualizado llega a conclusiones que tratan de iluminar, porque esa Memoria sí que puede

ser una prospectiva de futuro en cuanto al mejoramiento de las normas legales tendentes a un mayor control del gasto público.

Entonces, está claro que el mismo Tribunal que en unos momentos no podía —quizá por no estar inmerso en un régimen democrático— expresarse con la claridad con que lo ha hecho, podemos congratularnos de que cuando emite el informe del 22 de diciembre de 1978 haya podido hacer esas precisiones y nosotros estamos también de acuerdo con esto.

Por eso, nos oponemos al veto y pedimos la aprobación de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Bien. Señorías, sometemos, en primer lugar, a votación la propuesta de veto, formulada a través de su enmienda por el Grupo Socialista del Senado. Sabido es que, para su aprobación, se requiere el apoyo de la mayoría absoluta de la Cámara; es decir, 108 senadores.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 61 votos favorables; 75 votos contrarios.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto.

Procede ahora entrar en la votación del dictamen, al que no se han formulado votos particulares respecto a su articulado. Por consiguiente, si no hay inconveniente, se votará en su totalidad.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 75 votos favorables; 61 votos contrarios.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en consecuencia, definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1976.

#### DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA SITUACION DE RESERVA ACTIVA Y FIJACION DE LAS EDADES DE RETIRO PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL

El señor PRESIDENTE: Sigue el dictamen de la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley.

Señor vicepresidente de la Comisión de Defensa, ¿ha designado la comisión portavoz?

El señor VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE DEFENSA: El senador Herréiz Muruzábal.

El señor PRESIDENTE: El senador Herréiz Muruzábal es el llamado a exponer el dictamen de la comisión. Tiene, pues, la palabra para ello.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señorías, confío que sea permitido, antes de informar directamente sobre el dictamen de la Comisión de Defensa a este proyecto de ley, destacar de alguna manera la colaboración de todos los grupos, que en un ambiente distendido y de concienzuda discusión ha permitido, a pesar de la profundidad de los debates en ponencia y en comisión, dictaminar el proyecto en un solo día, con la unánime voluntad de darle toda celeridad a su tramitación en esta Cámara para facilitar que se promulgue y sea de aplicación a la mayor brevedad posible.

Se han analizado un total de 49 enmiendas presentadas, fijándose, por economía procesal, al inicio de la sesión, la posibilidad de reserva de votos particulares a las distintas enmiendas rechazadas, sin necesidad de hacer la mención expresa pertinente en cada una de ellas.

De las cinco enmiendas presentadas al artículo 1.º, las números 1 y 32, de Catalunya, Democracia i Socialisme, y del Grupo Socialista eran coincidentes en el fondo, aunque distinta en la forma, proponiendo la desaparición del término «carrera» por la denominación de «profesional», permitiendo igualar la regulación con esta expresión genérica y, por tanto, más amplia, así como la exclusión de la segunda reserva, haciendo primar la concepción de una sola clase de reserva.

La enmienda número 13 del senador Portabella proyecta la supresión de la frase «de la Guardia Civil» en este artículo 1.º, así como en los artículos 5.º y 8.º, a través de las enmiendas números 14 y 15, bajo la consideración de que la Guardia Civil pertenece a las Fuerzas de Orden Público y no al Ejército.

Las enmiendas números 43 y 45, de los senadores Bosque y Ríos, respectivamente, iban encaminadas a la supresión del párrafo segundo en el

primer caso y a contemplar la posibilidad de un ascenso aun en la situación de reserva activa en el segundo.

La comisión, en análisis y consideración de este primer artículo del proyecto, aprobado por nueve votos a favor y seis en contra, si bien aceptó una enmienda «in voce» para una cuestión gramatical, rechazó las demás enmiendas, argumentando el Grupo Centrista la necesidad de especificar, de entre el personal militar profesional, a los de carrera, así como de mantener la situación de segunda reserva para los oficiales generales y la mención expresa de la Guardia Civil, además de por rigor enumerativo, para destacar su carácter militar de pertenencia al Ejército.

Con estas consideraciones señaladas, el primer artículo queda sin variación con respecto al texto remitido por el Congreso de los Diputados, haciendo la salvedad de la corrección gramatical.

Al artículo 2.º se acepta la incorporación de la enmienda número 9 de UCD por 14 votos a favor y uno en contra, y se rechaza, con el mismo número de votos, la número 20 del senador Bosque Hita. La enmienda aprobada incorpora al texto la exclusión expresa de la utilización del personal de la reserva activa de los destinos encuadrados en la cadena de mando militar de los Ejércitos, porque podría darse el caso de que al igual que ocurre con el personal de los grupos de destino «B» o escala de Tierra de la Armada, el de reserva activa ocupe paulatinamente destinos asignados, en principio, al personal en actividad, produciéndose así, en contra de lo que la ley persigue, un envejecimiento aún más acusado de los cuadros de mando de nuestras Fuerzas Armadas.

En el artículo 3.º, la enmienda número 22 del senador Bosque para una corrección gramatical, queda admitida en espíritu por la aceptación de la número 11 del senador Fombuena, que constituye la única modificación de este artículo, por cuanto la número 21, también del senador Bosque, que reclama la percepción de un complemento de disponibilidad en la reserva activa de cuantía igual al 80 por ciento en lugar del 75 por ciento, tal y como figuraba en el texto remitido por el Gobierno al Congreso, fue rechazada por aceptarse el criterio unánime de la Ponencia de que ese aumento del 5 por ciento de percepción complementaria podía dar lugar a negativas situaciones de agravio comparativo. Este artículo fue aprobado por 14 votos a favor y uno en contra.

Con 10 votos favorables y cinco en contra del Grupo Socialista, se reformó la redacción del apartado 1 del artículo 4.º a propuesta de la enmienda número 8 de UCD, que recogía en espíritu la número 23 del senador Bosque, en la apreciación de la conveniencia de incluir algunas precisiones encaminadas a evitar posibles interpretaciones erróneas sobre la actuación reglada del Ministro de Defensa, y a objetivar el procedimiento a seguir en la puesta en práctica de las facultades del Ministro de Defensa para decidir sobre determinadas causalidades de pase a la situación de reserva activa.

La enmienda número 33 del Grupo Socialista al apartado 2 de este mismo artículo fue rechazada por entenderse que su aceptación traía consigo la exclusión de la segunda reserva. El artículo 5.º fue el que tuvo mayor número de enmiendas, si bien tres de ellas iban encaminadas a corregir un error material con relación al texto recibido por el Congreso, por el que se omitía en el apartado 4 la inclusión de la Guardia Civil entre las clases de tropa y marinería, que al cumplir los cincuenta años, se señala, pasarán a la reserva activa.

Las tres enmiendas, números 25, 46 y 12 de los senadores Bosque, Ríos y Fombuena, fueron subsumidas en la de este último, aprobada por mayoría. Asimismo, prosperó la enmienda número 7 de UCD al apartado 1, por la que en lugar de decirse «escalas del Aire de Tierra y de Tropas y Servicios del Ejército del Aire», deberá decirse «escalas del Estado Mayor General del Aire, de Tierra y de Tropas y Servicios del Ejército del Aire». Porque, a criterio del grupo enmendante, los tenientes generales y generales de División procedentes de la escala del Aire constituyen escala del Estado Mayor General, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de Reorganización del Arma de Aviación. Aun cuando por el texto recibido del Congreso podía sobreentenderse que estaban incluidos, debía utilizarse su verdadera denominación.

También fue aceptada una enmienda «in voce» del Grupo Centrista, por la que se incrementa en un año la etapa de pase a la situación de reserva activa de los tenientes generales y almirantes, de los generales de División, vicealmirantes y asimilados, y de los generales de Brigada, contraalmirantes y sus asimilados, quedando fijadas las edades en 64, 62 y 60 años, respectivamente, en los distintos grados, en lugar de los 63, 61 y 59 fijada por el Congreso de los Diputados. Estas son las

modificaciones aprobadas por la comisión para este artículo 5.º, con 11 votos a favor y cinco en contra, puesto que las enmiendas números 34 del Grupo Socialista, 24 del senador Bosque y la 44 del senador Arenas del Buey fueron rechazadas.

El artículo 6.º pasó sin ninguna modificación, con 10 votos a favor y seis en contra, por no admitirse las enmiendas 35, del Grupo Socialista, y 47, del senador Ríos García, de UCD, que proponían, la primera, una reducción de cinco años de servicios efectivos para el pase a petición propia de la reserva activa desde el ingreso en las Fuerzas Armadas, y la segunda, la supresión del segundo párrafo, por entender que lo que en el texto de la ley se trata era más propio de disposiciones reglamentarias.

Como ha quedado dicho, fueron rechazadas porque, a criterio del Grupo Centrista, en el primer caso podía darse la situación de profesionales de treinta y nueve años, con veinticinco de servicio efectivo, podían pasar a la reserva activa, considerándose más apropiado mantener los treinta años de servicio; y en el caso planteado por el senador Ríos prevaleció la opinión de que lo tratado en el referido apartado segundo era necesario contemplarlo con el rango de ley.

También el artículo 7.º pasó sin ninguna modificación con 10 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones de la Minoría Socialista, ya que las dos únicas enmiendas presentadas fueron rechazadas en Ponencia por unanimidad y en Comisión por mayoría.

La enmienda número 26, del senador Bosque, pretendía que, cuando por decisión del Ministro de Defensa, en apreciación de insuficiencia de cualidades profesionales, se deba pasar a la situación de reserva activa, se califica por dos superiores distintos, en lugar de uno como figura en la ley. La Ponencia objetó que cualquier profesional afectado por una calificación negativa puede recurrir a sus superiores jerárquicos, sin olvidar que también existe el inspector de calificaciones, en un grado superior al que concede la calificación negativa.

En cuanto a la enmienda número 48 del senador Ríos, que determinaba la supresión de los párrafos números 2 y 3, por entender recogían temas de reglamento, se interpretó que, antes al contrario, estos párrafos establecen las premisas de las garantías que se determinarán en las normas que desarrolle esta ley.

El artículo 8.º no ha tenido en comisión ningu-

na modificación; fue aprobado por 10 votos a favor y seis en contra. De las cuatro enmiendas presentadas, dos lo eran del Grupo Socialista, en el sentido de suprimir la segunda reserva, al igual que las rechazadas para otros artículos anteriores; a parecido tenor iba encaminada la enmienda 16 del senador Portabella, que no fue aceptada.

La enmienda número 2 de Cataluña, Democracia y Socialismo —reduciendo las edades de retiro forzoso, partiendo de los setenta años para los tenientes generales, reduciéndose en dos años para cada empleo de inferior grado, llegando como tope a los cincuenta y seis años, edad que considera válida para el retiro de suboficiales y clase de tropa, todo ello para evitar el envejecimiento de los militares que pasen a la reserva activa— fue rechazada por el criterio del Grupo Centrista de que el proyecto pretende igualar las edades de retiro con las de jubilación en la Administración civil del Estado, suprimiendo una diferenciación que, por su repercusión en los derechos pasivos, queda abandonada desde hace años por la falta de equidad que representa, y lo que hace la enmienda es restablecerla con perjuicio para los empleos inferiores de las Fuerzas Armadas, indicando que no hay envejecimiento, ya que la edad en activo se baja y el resto pasa a la situación especial de reserva activa para destinos no incluidos en la cadena de mando militar.

El artículo 9.º no ha tenido variación. Las enmiendas 3, 38 y 17 eran concordantes con otras anteriores respecto a la supresión de la segunda reserva y fueron rechazadas por entender debe mantenerse el que los oficiales generales no pasen a retirados y permanezcan en la reserva, como así se ha venido respetando ininterrumpidamente desde 1702; al igual que en otros Ejércitos, los generales pueden ser llamados al servicio activo en cualquier momento.

Tampoco tuvo variaciones la disposición transitoria primera que, rechazadas las enmiendas 4 y 39, fue aprobada con 11 votos a favor y cinco en contra, ni la Disposición transitoria segunda, aprobada con 10 votos a favor y seis en contra, previa retirada por el senador Bosque de su enmienda número 26, por estar comprendido su contenido en la presentada por él mismo al artículo 1.º y que no fue aceptada.

Las Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta no han sido objeto de enmienda alguna y fueron aprobadas por 10 votos a favor y seis en contra.

La comisión aceptó la inclusión de una Disposición transitoria nueva, que hace la sexta, a propuesta de una enmienda «in voce» del Grupo de UCD, ampliando el contenido de la número 10 presentada por el señor Barderas, con la siguiente redacción: «La presente ley, independientemente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, tendrá efectos desde el primero de enero de 1981, excluyendo la retroactividad de los efectos económicos hasta la fecha de su definitiva entrada en vigor». Esta disposición nueva fue aprobada por asentimiento.

No fue aceptada una disposición transitoria nueva de Cataluña, Democracia y Socialismo, recogida en la enmienda número 5, en coherencia con la suya a la Disposición transitoria primera por los mismos motivos, obteniendo cuatro votos a favor y 11 en contra.

A la Disposición final primera se rechazó la enmienda número 40 del Grupo Socialista, relativa a la supresión de la segunda reserva, y se aprobó la enmienda 6 de sustitución presentada por el Grupo de UCD, que recogía en espíritu la número 29 del senador Bosque, pretendiendo únicamente dar mayor claridad al texto aprobado por el Congreso de los Diputados, a fin de precisar el alcance de esta Disposición final.

Con nueve votos a favor y cinco en contra se aprobó, por la comisión, la disposición final segunda sin variaciones, al ser rechazadas las dos enmiendas números 41 y 42, del Grupo Socialista y senador Bosque, respectivamente.

La disposición final tercera —también sin variaciones al no prosperar la enmienda número 18 del senador Portabella— fue aprobada por 12 votos a favor y uno en contra.

Fueron aceptadas por asentimiento las Disposiciones finales cuarta, quinta y sexta, que no habían sido objeto de enmienda alguna.

Por último, sólo resta informar sobre las tres enmiendas destinadas a ser las Disposiciones finales. La número 30, del senador Bosque, fue retirada en comisión; la número 31, del mismo proponente, y la número 19, del senador Portabella, fueron rechazadas por 13 votos en contra y uno a favor.

Con todo lo cual quedó dictaminado por la Comisión de Defensa el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

El señor PRESIDENTE: Existiendo votos particulares, procede conceder un turno a favor y uno en contra de la totalidad, y la intervención de los señores portavoces que lo deseen.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El señor Prat, del Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores senador, hemos dedicado nuestra máxima atención al proyecto de ley de creación de la reserva activa, toda la Cámara se la está dedicando, y la comisión y la Ponencia han trabajado con mucho interés y han tenido la información técnica, muy rigurosa, de dos distintos oficiales del gabinete del Ministerio de Defensa, a los que quiero agradecer su colaboración.

Tradición y renovación son principios fundamentales en las instituciones públicas y lo son sustancialmente del Ejército. Una tradición quieta inmoviliza, petrifica, hace ineficaz una institución. Una renovación improvisada, excesivamente utópica, suele caer en una positiva ineficacia, en efectos contraproducentes.

Y aquí creemos que podremos encontrar, tanto en el proyecto como naturalmente en las enmiendas nuestras con las que creemos mejorarlo, ese equilibrio entre la tradición y la renovación. He leído hoy una curiosa y amable polémica dentro del Ejército alemán, sobre si deben seguir las tradiciones de la antigua «Wehrmacht» —mi alemán es bastante malo, es inexistente— de la República del III Reich, o el sistema de las actuales Fuerzas Armadas de la Alemania Federal, donde existe una especie de «cogestión», y donde representantes de las diversas clases del Ejército discuten con el Alto Mando, incluso hay a veces preguntas quizá un poco impertinentes, con que a la docta y severa técnica de los altos jefes se opone la interrogación audaz de los jóvenes, de grupos políticos, que ven con una cierta preocupación, con un cierto prejuicio, o con un cierto deseo de gran reforma la realidad presente de las Fuerzas Armadas en aquel país.

Ese empeño de tradición y renovación es el que nos hace ver con interés y procurar prestar toda nuestra ayuda a esta ley, que pertenece a una serie de leyes que van lentamente adaptando a las nuevas necesidades, tanto constitucionales como técnicas, las instituciones del Ejército. A ello responde, por ejemplo, la reforma de las Reales Or-

denanzas, a fines de las Cortes Constituyentes del actual régimen, y responde la Ley sobre Criterios de la Defensa, responde esta ley, que discutimos hoy y responderán otras sucesivas que forman una especie de indudable unidad reformadora.

Por nuestra parte, queremos que a la eficacia técnica se unan algunos aspectos de indudable valor; por ejemplo, el valor de la atención que ha de suscitar en la opinión pública todo lo que al Ejército se refiere y también la conciencia por parte del Ejército de que sus problemas son problemas nacionales, y de que no hay un corte entre el poder civil y el poder militar; porque el poder militar no es tal poder, sino, simplemente, la nación en armas, es el pueblo que está normalmente preparándose para su defensa y, en momentos dramáticos para la vida colectiva, se entrega a ello de una manera total y completa, lo cual no quiere decir que los beneficios de la paz no sean deseados por todos porque este es el objeto de toda Fuerza Armada, asegurar la paz, asegurar las leyes, asegurar la libre convivencia de los pueblos.

Nosotros creemos que en esta reforma se aspira a un rejuvenecimiento, a un avance de las escalas, a una operación de reforma más amplia, que procede del hecho de los grandes cambios tecnológicos que lleva consigo la guerra moderna, pero menester es aprovechar a los que con los años han adquirido experiencia y eficacia, y aprovechar los militares de edad mayor a la que aconseja el servicio activo de armas, en servicios que podríamos llamar de retaguardia, en servicios de dependencias del estado militar; en servicios, en suma, que completen los de las armas, los de la cadena de mando, como suele decirse.

Esta finalidad aparece patente en esta ley y el propósito de igualar, de cercar las edades de retirada del servicio activo, tanto de los militares como de los funcionarios civiles, ahora que precisamente por una serie de razones que están en el ánimo de todos se postula universalmente un descenso en las edades de jubilación.

En suma, tenemos que adaptar una tradición a una realidad y sacar de la tradición lo mejor, lo más abierto, lo más prometedor para que esa realidad sea fecunda para todos.

En las enmiendas estará expuesta cuál es nuestra posición en el deseo de mejorar este proyecto de ley, tanto en lo que se refiere a la definición, lo más clara y terminante posible, de aquéllos a los que corresponde esta ley, como en lo que se refie-

re a la clarificación de los conceptos de reserva y retiro que están envueltos en ella misma.

Es un poco extraño que me haya correspondido a mí, de no escasa edad por cierto y por deferencia de mis compañeros, defender una ley que va en contra de la gerontocracia o de las de edad nada liviana; me apena. Recuerdo un magnífico discurso o conferencia de don José Ortega, que se titulaba nada menos que «El Estado, la juventud y el carnaval». Lo malo es que tuvo que reducirla a escrito y publicarla con esta frase, ya un poco técnica: «El origen deportivo del Estado». A mí me gustaba mucho más «El Estado, la juventud y el carnaval». Y decía, por ejemplo, que Atenas era un régimen de jóvenes y Roma un régimen de viejos; el Senado, los viejos, eran los que mandaban en Roma. Me parece que soy poco leal a mi generación al postular aquí una reforma de rejuvenecimiento de las escalas. Espero que mi generación no me lo tome en cuenta, porque, en definitiva, luego aparece que hasta la edad de retiro forzoso, con esta cosa de la reserva activa, podremos seguir dando quehacer a todos, es muy difícil que los viejos nos resignemos a no dar quehacer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Villa, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor MARTÍN VILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores senadores, sobre esta tarjeta que tengo en mis manos he tomado las ideas que mi admirado y querido compañero, el senador Prat, ha vertido en el discurso con que nos ha obsequiado. Ha hablado de tradición; ha hablado de dotar de eficacia al Ejército; ha hablado de que hay que influirle de raíz popular, y después ha hecho una referencia a nuestro común y admirado maestro, Ortega, en la contraposición históricamente generacional de Atenas y de Roma.

Y voy a ceñir la presentación de mi parlamento a las propias ideas del senador Prat, porque, en definitiva, a través de todas nuestras reuniones en la Comisión de Defensa, los señores senadores de todos los grupos políticos que han intervenido saben que ha habido una comunidad de propósitos y diferencias sólo de matiz.

Senador Prat: cuando se refería a la tradición y a la renovación, me venía a la cabeza aquella frase de don Eugenio d'Ors, que bien recuerda de seguro el senador Prat, que decía que todo lo que no

es tradición es plagio, pero que la tradición, para vivir, necesita enraizarse cada día en las ansias cotidianas del pueblo.

Esta ley, que viene anclada en forzosas tradiciones, puesto que tradicional es una institución y la institución no es más que la objetivación definitiva de una tradición, pretende renovar una institución, y sólo la institución se puede renovar si se confunde con lo que representa, que es la función de tomar las armas que el pueblo, a título de honor, deposita en unos hombres y en una institución para la guarda y para la defensa del pueblo en venturoso designio de paz, que todos también deseamos, senador Prat, pero que, enlazando con Roma, «si vis pacem para bellum».

Hablaba después el senador Prat de que esta ley pretende la eficacia y el rejuvenecimiento del Ejército. Esta ley lo que trata, creo yo, a mí se me entiende, no es sino crear un marco jurídico para unas situaciones que determinen en posteriores leyes, como será la de reclasificación, el efectivo rejuvenecimiento del Ejército, la atemperación del Ejército a la necesidad de edad de que cada mando tenga aquella que conviene.

Por último, el senador Prat hacía referencia a Grecia y a Roma. Estamos inaugurando o reinaugurando un sistema político pluralista y democrático. De Grecia vamos a recordar aquel momento estelar de la Humanidad, en el que el gran líder de la democracia griega dijo que no había libertad política, sino la posibilidad de elegir y de ser elegidos para el ordenamiento de la convivencia del país. Grecia no era un pueblo de jóvenes; Grecia era un pueblo que atemperaba las necesidades de cada día como una plural distinción de cada caso; Grecia, en definitiva, era la creación de la cultura.

Tampoco Roma era un país de viejos; Roma era el contrapunto de la cultura griega, era la civilización. Aquella ejemplar institución del Senado romano dio lo que es ingrediente de nuestra cultura universal; le dio el Derecho, que con la filosofía griega y el pensamiento cristiano forman los ingredientes de Europa, de nuestra civilización.

Quizá he divagado, pero he querido contestar en su propio tono al senador Prat y siguiendo su discurso.

Esta ley lo que trata, en definitiva, es de crear un marco jurídico que simplifique las situaciones militares. Esta ley lo que trata, en definitiva, es de preparar el auténtico rejuvenecimiento del Ejército. Esta ley lo que trata, en definitiva, es de

crear, de recrear una situación consonante con las ideas de su tiempo y preparada para integrarse en el mundo occidental en el que estamos inmersos. Trata esta ley de hacer un Ejército moderno, acorde en edad y acorde en preparación técnica con los Ejércitos de los países que son colindantes con nosotros y defensores de nuestros propios valores. Y por eso es sintomático —y termino como empecé— que, tanto en comisión como en propósito, hayamos coincidido los grupos parlamentarios en lo esencial. Las variaciones de matiz vendrán después, en el debate de cada una de las enmiendas a cada uno de los artículos que vamos a considerar, pero yo estoy seguro, como el senador Prat, de que todos atendemos a este definitivo y final propósito.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se entra en el debate del articulado.

Artículo 1.º El artículo 1.º tiene un voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 32. El portavoz de dicho grupo parlamentario, senador Prat, tiene la palabra por tiempo máximo de quince minutos.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro, los propósitos esenciales de esta enmienda nuestra, que no tiene excesiva novedad puesto que apareció en el debate del Congreso —sin embargo, tiene matices nuevos que vale la pena advertir—, son fundamentalmente dos: huir de las enunciaci-ones casuísticas que siempre dejan algo olvidado. Preferimos, por tanto, una fórmula genérica y precisa que comprenda todos los casos en que debe aplicarse con equidad, es decir, con igualdad, la reserva activa; y, en según término, examinar la condición de retirado en relación con la de reserva, que es algo quizá singular en las situaciones militares españolas a partir de mediados del siglo XIX o un poco antes.

En cuanto al primer aspecto, la fórmula aceptada por la Comisión se refiere a las Fuerzas Armadas, Marinería, militares de carrera, a profesionales y a la Guardia Civil. No lo expongo en rigurosa literalidad del texto porque, como pasa siempre, el papel que uno necesita es el que no tiene a mano; pero, en fin, están todos estos aspectos. Y nosotros los sustituimos por una frase genérica que comprende a todos y que dice: «profesionales de las Fuerzas Armadas». Esto significa

que están incluidos todos los que figuran en el texto de la comisión y alguno más que pudiera presentarse. Porque es muy difícil en la complicadísima situación personal de la oficialidad y de las clases de tropa (no sólo de ahora, sino como consecuencia de la historia de nuestro siglo XIX; guerras civiles, la guerra del 98, la última contienda nuestra) que no se creen múltiples situaciones que tienen casos muy distintos y que son muy difíciles de resolver con el criterio de equidad que una fórmula amplia, clara y precisa puede contener. Creemos que la frase «profesionales de las Fuerzas Armadas» lo comprende todo.

«Militar de carrera» es ya un término un poco equívoco. La carrera de las armas en la tradición de nuestro léxico, lo mismo puede hacerse por los estudios de Academia militar que empezando de modesto soldado en filas como empezó el buen duque de Osuna, o don Baldomero Espartero, al cual los de tradición liberal tenemos cierta inevitable simpatía (por algo nuestro Vicepresidente 2.º del Senado lo tiene en su despacho, en un magnífico retrato). En la tradición liberal la carrera de las armas puede empezar desde simple soldado, desde la quinta de Castelar por ejemplo, y aun antes, por aquello —y la cita de Napoleón me molesta mucho, no le guardo demasiada simpatía— de que cualquier soldado lleva su bastón de mariscal en la mochila. Lo cierto es que —no sé la fecha de sus hazañas— el buen duque de Osuna empezó como simple soldado y llegó a virrey de Nápoles y luego pasó a la prisión que, después de todo, es una consecuencia de los avatares de la vida política.

Por tanto, carrera de las armas en la tradición nuestra no se refiere estrictamente a lo que después se ha llamado militar de carrera, que es simplemente el que ha pasado por las Academias militares. En las Ordenanzas actuales, hay una cierta separación entre militares de carrera y militares profesionales. No está bien definida, a mi modo de ver, en esos artículos la distinción de unos y otros, pero es indudable que la razón de ser de la ley comprende no sólo a los militares estrictamente de carrera, sino a los militares, más genéricamente, profesionales. Todos los profesionales, desde las clases de tropa hasta los oficiales generales, están incluidos, deben estar incluidos en esta ley. De aquí que creamos mas afortunada nuestra fórmula genérica. E incluye a la Guardia Civil, porque en la legislación actual pertenece al Ejército de Tierra, y la ley sobre los criterios de la

defensa se defiere al Reglamento, que ha de dictar el Gobierno, la situación, condiciones militares y todo lo que signifique la regulación militar del Cuerpo de la Guardia Civil.

Entonces, si aquí añadimos a Fuerzas Armadas, Guardia Civil, evidentemente separamos un concepto de otro. Serán cosas distintas. En cambio, estableciendo la rúbrica de Fuerzas Armadas, está incluida la Guardia Civil, mientras no se reforme su estado jurídico, que puede hacerse por ese Reglamento o por una ley especial, en vista del doble aspecto que tiene la Guardia Civil, de Cuerpo Militar y Cuerpo de Seguridad.

Nos parece, por tanto, que sin afectar a la situación jurídica actual de la Guardia Civil, en cambio es más genérico y más completo el término «Fuerzas Armadas», y dejar abierto el paso de la reforma que pueda llevarse a cabo y que está anunciada en la ley que asienta los criterios generales para la organización de las Fuerzas Armadas.

El segundo problema que suscitamos es el de retiro y reserva.

Hay un autor encantador, dados los años transcurridos, que entonces era coronel de Ingenieros y luego fue general, don José Almirante, autor que tuvo hace cosa de cien años una enorme popularidad en el Ejército y en los aficionados a las cuestiones militares, y tiene escrito un Diccionario militar, en un castellano castizo y excelente, que aún se puede leer con provecho, y allí la palabra «retiro» le hace emitir opiniones muy significativas, por ejemplo ésta: «Lo que excita irritación en quien tenga nociones de rectitud y equidad es la «inmortalidad» decretada en España al que logra pasar de coronel». Esta inmortalidad es la que tienen los académicos. Como saben SS. SS. «los inmortales» son de la Academia Francesa, y, por fortuna, también los de la Academia Española, donde no es difícil, como ocurrió con el señor Gómez Moreno, llegar a los cien años, y muy poco le faltó, desdichadamente, a don Ramón Menéndez Pidal, de ilustre memoria.

Pero, en fin, esta «inmortalidad» es evidente que la tienen los generales, porque en la reserva es vitalica. Decía —y el caso es que don José Almirante llegó a general y no se desdijo de esta frase suya— que quería aplicar lo que existe en todos los países, menos en España: la igualdad de tratamiento de todos los oficiales particulares y generales y de las clases de tropa que han dedicado su vida a la carrera de las armas, cualquiera

que sea su procedencia; y para eso se puede utilizar la palabra «retiro» o la palabra «reserva».

Lo que no cabe es establecer ese privilegio, que no corresponde más que a los que han excedido del grado de coronel. ¿Por qué? «¿Qué privilegios tuvieron, que yo no goce jamás?», dice, por ejemplo, un personaje de Calderón. Estos privilegios son los que nosotros queremos que desaparezcan, y nos es igual —a mi personalmente, por lo menos— que se llame «retiro» o que se llame «reserva», pero a todos el mismo tratamiento.

Hay una solución magnífica, en la tradición lexical castellana, que es la expresión «buen retiro», que se conserva en Colombia, y podíamos emplear lo del «buen retiro», y estaba todo resuelto. Se acaba esta curiosa separación de clases; vestigios formales del pasado para hacer que exista esa separación de clases, pero tratamos amablemente de superarla.

Esos son los motivos por los cuales proponemos la enmienda que está en la consideración de SS. SS.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El senador Martín Villa, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor MARTÍN VILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores senadores; tres conceptos son los que subyacen en la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y que han sido defendidos por el senador Prat: la inoportunidad, a su modo de ver, de que permanezca la distinción entre militares de carrera y militares de profesión, por ser la profesión más omnicomprendiva que la acuñada en las leyes militares de carrera; sustituir el criterio enumerativo, incidiendo en lo de la Guardia Civil, por un criterio más sintético, y, por último, la eliminación de lo que la ley llama segunda reserva para los oficiales generales.

Voy a permitirme exponer ante la Cámara las razones por las cuales entiende el grupo de que esta tarde soy portavoz que deben rechazarse y, por consecuencia, votar en favor del texto ofrecido por la Comisión.

Es lo cierto que en leyes vigentes se distingue —y es matiz de distinción que conviene que la Cámara conozca— entre militares de carrera y

profesionales. Militares de carrera son los que acceden a la profesión del servicio de las Fuerzas Armadas a través de la selección de los distintos centros de estudio establecidos en el seno de las Fuerzas Armadas; tanto son militares de carrera los oficiales como son militares de carrera los suboficiales. Existe otra serie de profesionales que no son militares de carrera, cuales son, por ejemplo, los oficiales de complemento, la Escala de Complemento Naval o la Escala de Complemento del Ejército del Aire. Conviene marcar esta distinción y acotar a quiénes se refiere la presente ley.

La segunda cuestión es el criterio enumerativo, que él desearía sintetizar. El senador que habla tuvo, con ocasión de la defensa del dictamen de la Comisión en la Ley de Criterios Básicos de la Defensa, de afirmar, y afirma muy tajantemente, el carácter militar de la Guardia Civil en aquella discusión que la Cámara recordará. Es momento de reiterar —y bueno es que quede impreso en el texto de la ley de manera clara, porque aquello que abunda no daña—, el carácter militar de la Guardia Civil. Por eso el grupo al que represento, de acuerdo con el dictamen de la Ponencia, quiere que figure la Guardia Civil como acogida al supuesto de hecho que contempla la ley que estamos debatiendo.

Por último, la situación de segunda reserva para los oficiales generales. Y aquí, con todo cariño al senador Prat le tengo que decir que noto cierta incongruencia porque la tradición española desde 1704 es justamente la consideración de que los oficiales generales no pasan a retirados, sino que están siempre a disposición del Mando, en una Escala que se llama Escala de Reserva, que ahora, cuando creamos la Escala de Reserva Activa, se denomina —ha acuñado el término la presente ley— la segunda Escala.

Y tampoco cabe aducir ejemplos de Derecho comparado porque múltiples son los ejemplos de generales de Ejércitos extranjeros que han sido llamados al servicio activo, estando en una situación de retirados. Me ahorro la enumeración de los mismos. Pero es verdad que subyace en el fondo el que la preparación de los oficiales generales les acredita para que siempre estén a disposición del servicio, incluso del servicio activo, aunque en la situación de segunda escala no tienen mando ninguno, que puedan ser requeridos, y que estén en una situación administrativa especial, para

estar siempre a disposición de quien les manda y se detraigan para utilizar sus servicios.

Por último, había una frase que no quisiera haber escuchado, en la que se habla de una cierta distinción de clase en la consideración de los oficiales generales. Los oficiales generales no llegan a su empleo por pertenecer a clase determinada, sino en función de sus méritos, en función de su escalafón y en función de su preparación; preparación, escalafón y méritos personales que no están incursos en ninguna clase social determinada y que les hace acreedores, sea cual sea su origen sociológico, para figurar en el escalafón de oficiales generales.

Todas estas razones son las que abundan para que se mantenga la tradicional escala activa para los oficiales generales, que se llama —puesto que acuña terminológicamente como primera escala activa esta ley, la que contemplamos— la segunda escala, manteniéndoles así plenamente a disposición, por sus conocimientos, por su origen y por sus méritos.

La distinción que hemos hecho entre oficiales de carrera y oficiales profesionales, el deseo de que figure de manera clara y expresa en el texto de la ley el carácter militar de la Guardia Civil, no supuesto en función de otros ordenamientos o de otras leyes, sino de manera expresa en esta ley que lo reconozca y lo consagre, y, en definitiva, seguir la tradición no clasista, sino una tradición fundada en el mérito profesional y en la necesidad efectiva de contar con ellos en cualquier momento, son tres razones de peso que van a obligar a nuestro grupo a votar en contra de la enmienda socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista correspondiente a la enmienda número 32.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; votos en contra, 74.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 1.º, enmienda número 32.

Se somete a votación el texto que para el artículo 1.º propone el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 74; en contra, 62.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del texto del dictamen.

Artículo 2.º Artículo 2.º. Voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 20.

El senador Bosque Hita tiene la palabra para su defensa.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, ésta, lo mismo que la que tenía presentada al artículo 1.º, la retiro.

No hice constar la existencia de un voto reservado a una enmienda mía al artículo 1.º, precisamente porque pensaba retirarla. No merecía la pena hacer una interrupción.

El señor PRESIDENTE: Senador Bosque Hita, a mí no se me ha pasado nota de esa reserva. En cualquier caso le agradezco que haya dejado pasar su turno para anunciar su retirada posteriormente. Muchas gracias.

Se somete a votación el texto que para el artículo 2.º propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)* Se declara aprobado el texto del artículo 2.º del dictamen por asentimiento de la Cámara.

Artículo 3.º Al artículo 3.º, hay un voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 21, que afecta al párrafo segundo.

El senador Bosque Hita tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro, presenté esta enmienda al artículo 3.º, precisamente porque me parecía que no podía ser producto más que de una falta de meditación el hecho de que, en el Congreso de los Diputados, se hubiera eliminado del texto enviado por el Gobierno una consideración en relación con la fijación de los haberes para aquellos militares que pasarán a la situación de reserva activa.

El proyecto del Gobierno había accedido a aquella Cámara con la consideración del 80 por ciento de las remuneraciones complementarias, reconocidas a todos aquellos militares que pasarán a la situación de reserva activa y que no tuvieran destino o puesto de trabajo dentro de la estructura general de las Fuerzas Armadas. Tanto es así que los cálculos económicos iniciales se hicieron pensando en este 80 por ciento; así se estableció también con consideraciones de 1.º de enero de 1981.

El hecho concreto es que en el Congreso de los

Diputados aparece, de pronto, una disminución del cinco por ciento en las remuneraciones complementarias de los militares que pasen a esta situación.

Hay que considerar, en primer lugar, que la creación de la situación de reserva activa produce un adelantamiento en la edad, que hasta el momento estaba establecida como de retiro y que, por tanto, significa también una disminución en los años de servicio plenamente activo para estas personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas. Este hecho conlleva, si no encuentran destino adecuado, y normalmente no se espera que lo encuentren, un anticipo sustancial en la disminución de sus haberes, que de otro modo se produciría solamente en el momento de llegar a alcanzar la situación de retirado. Así pues, unos derechos de alguna manera establecidos, puesto que al acceso a la carrera militar se cuenta con edades de retiro, se cuenta con distintas situaciones militares de las que se conoce perfectamente cuál es el momento de acceso a las mismas resulta que quedan alterados por una ley, necesaria e importante, como la que en estos momentos estamos debatiendo en esta Cámara. Y esta alteración se produce de tal manera en las expectativas de carrera de los interesados, que al mismo tiempo viene complementada con unos efectos económicos que se van a producir, además, posiblemente en el momento más difícil, cuando las necesidades económicas familiares seguramente son más importantes que en ningún otro instante: con los hijos mayores, que no terminaron todavía de realizar sus carreras, que no llegaron a independizarse de la familia. Y en este momento, precisamente por este anticipo de años, es cuando les corresponde alcanzar el pase a la situación de reserva activa, con diferencia de las expectativas que anteriormente tenían planteadas. Y ahí es cuando se produce el recorte de los haberes; y ahí es cuando se produce, precisamente, esta difícil situación.

Pero, calculado adecuadamente por el Ministerio de Defensa, cuando presenta el Gobierno ante las Cortes el proyecto de ley —calculado en un 80 por ciento, porque también parece justo que se produzca una disminución de haberes, si no va a haber una dedicación adecuada a unas tareas concretas—, resulta que, de pronto, aparece esta disminución de un cinco por ciento, que si no fuera porque la cantidad es tan pequeña, podríamos decir que tenía objetivos de otro tipo.

Verdaderamente la cantidad no es excepcional-

mente importante, pero cuando los límites económicos son estrictos, la cantidad, por pequeña que sea, puede representar algo verdaderamente significativo.

He oído aducir que las razones de esta disminución del 5 por ciento en lo previsto es para evitar agravios comparativos, y yo voy a explicar ante SS. SS. en qué consisten estos teóricos agravios comparativos. En el Ejército existe una situación que se llama «disponible». En esta situación se está en tanto en cuanto, por unas razones o por otras, porque no voy a ser muy amplio en la explicación, no hay un destino adecuado para esa persona, y durante unos meses determinados o durante un período que es más o menos largo, pero que es siempre muy corto, esa persona permanece sin destino y, entonces, efectivamente, tiene garantizados los haberes del 75 por ciento. ¡Y se dice que es para que no exista agravio comparativo entre la situación de disponible y la de reserva activa! La situación de disponible, señores, la pasan exclusivamente muy escasas personas, por muy breve tiempo y de manera temporal; en cambio, todos, absolutamente todos, por esta ley, van a pasar a la reserva activa, y todos van a ser afectados, no precisamente por un tiempo, sino definitivamente, y, además, no precisamente por una actitud voluntaria, sino porque una ley así lo establece, recortándoles unos años de actividad.

Y también esta situación va a afectar a aquel escaso número de profesionales que en algún momento de su vida pudieron teóricamente pasar por esa posible situación de disponible. ¿Cómo va a haber agravio comparativo entre ese escaso número de profesionales que puedan pasar por la situación de disponible, cuando ellos van a ser los primeros beneficiados porque, con seguridad absoluta, si no fallecen antes, van a pasar por la situación de reserva activa? ¿Cómo se va a establecer agravio comparativo, si las dos situaciones no tienen nada que ver una con la otra, y si, además, resulta que una afecta a todos y otra a muy pocos?

Esta es la razón por la cual he subido a esta tribuna a rogar a SS. SS. que, en justicia, voten a favor de volver otra vez al porcentaje que estableció el Gobierno en el proyecto de ley que remitió a las Cortes, el 80 por ciento.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.)

¿Turnos en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el senador Martín Villa, por el Grupo de UCD.

El señor MARTIN VILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro; honda preocupación produjo en el seno de la Comisión —diría yo antes, en la Ponencia, y después, en la Comisión— el tema que estamos debatiendo.

Los datos del tema son los siguientes: un proyecto enviado por el Gobierno que determina la percepción del 80 por ciento de los haberes complementarios para el personal que se incluya en la escala de reserva activa; una decisión del Congreso de los Diputados, rebajando el 80 por ciento al 75 por ciento; después, los criterios de justicia, y aún, en el fondo, la consideración de la equidad.

La verdad es que los militares integrados en la escala de reserva activa recibirán el ciento por ciento de sus emolumentos, el ciento por ciento de las retribuciones que personalmente les correspondan, que no ocupan destino, y que deberán recibir de la gratificación de destino el 80 o el 75 por ciento.

El posible agravio comparativo, porque la diferencia no es cuantitativa, no es que haya muchas o pocas personas en la situación de «disponible», la situación es cualitativa. ¿Por qué perciben el 75 por ciento los que están en la situación de «disponible»? Porque no están insertos, no prestan servicios en un destino. Pero también es cierto, y esto nos mueve a una consideración de equidad —enlazándola, además, con el propósito del Gobierno; el propósito primitivo del Gobierno era que percibieran el 80 por ciento de su gratificación—, nos mueve a considerar los criterios de equidad.

En su consecuencia, vistos todos los datos del problema —por la circunstancia de que el Gobierno, que, aunque hubiera hecho los cálculos, no tenía una consideración presupuestaria, lo cual era imposible en técnica presupuestaria; tendría que haber unos suplementos de crédito y una consignación presupuestaria en los años que vengan—, en la consideración de todos estos datos, me permito enunciar, y sobre todo por congruencia con el primitivo proyecto del Gobierno, que el grupo parlamentario al que represento va a vo-

tar afirmativamente la enmienda del senador Bosque Hita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular defendido por el senador Bosque Hita, enmienda número 21, al artículo 3.º

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; abstenciones, 51.*

El señor PRESIDENTE: Acepta la Cámara el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 21, al artículo 3.º Por consiguiente, queda sustituida, en el párrafo segundo del artículo 3.º, la frase «de cuantía igual al 75 por ciento» por «de cuantía igual al 80 por ciento».

Se somete ahora a votación el texto que para el artículo 3.º propone el dictamen de la Comisión, con la sustitución ya anunciada.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 76; abstenciones, 50.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el texto del artículo 3.º del dictamen de la Comisión, con la sustitución procedente de la enmienda o voto particular aceptado al senador Bosque Hita.

Artículo 4.º Un solo voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 33, que afecta al apartado segundo.

Tiene la palabra el senador Ruiz Ramírez, para defender el voto particular.

El señor RUIZ RAMÍREZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, la enmienda 33 del artículo 4.2 debe redactarse de la siguiente forma: «El que obtuvo la condición de profesionalidad en las Fuerzas Armadas pasará directamente a la situación de retirado».

Todos los profesionales de las Armas, cualquiera que sea su empleo, deberán pasar a la condición de retirados, sin que existan distinciones, lo cual es discriminatorio, pues mientras los Generales en la reserva conservan su grado vitalicio y siguen perteneciendo al Ministerio del Ejército, los retirados pasan a la vida civil a depender del Ministerio de Hacienda. Esto no les significa pérdida de sus emolumentos ni del uso del uniforme ni otros efectos derivados de su condición de militares, siendo realmente la diferencia fundamental entre el militar en activo y el retirado que el primero tiene fuero militar y el segundo no.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El senador Martín Villa, por el Grupo UCD, tiene la palabra.

El señor MARTÍN VILLA : Con la venia, señor Presidente, yo podría dar por reproducidas mis palabras cuando hacía referencia al artículo 1.º y contestaba en el debate a las pronunciadas por el Senador Prat.

Por consideración a la tradición sustentada desde 1704 y por exigirle criterios de fondo aducidos, anuncio que nuestro grupo parlamentario votará en contra de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 33, al artículo 4.º (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 75.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada el voto particular del Grupo Socialista al artículo 4.º

Se somete a votación el texto que para el artículo 4.º propone el dictamen de la Comisión. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 75; abstenciones, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 4.º del dictamen de la Comisión.

Al artículo 5.º hay, en primer lugar, un voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 34, que afecta al apartado 1.º

Como portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor senador Paulino Pérez.

El señor PAULINO PÉREZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, nosotros ya sabemos que esta enmienda ha nacido muerta, porque anteriormente se ha aprobado el mantenimiento de las edades que estaban en el proyecto; pero, de todas maneras, mantenemos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Artículo 5.º

Por el Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, tiene la palabra el señor González Gastañaga.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, señorías, esta enmienda no tiene otro objeto que el de intentar el rejuvenecimiento de nuestro Ejército. Nosotros somos conscientes de que necesitamos que en el país exista un Ejército, pero este Ejército será tanto más eficiente cuanto más joven sea.

Se nos ha dicho que esto está pendiente de otra ley posterior. Espero que estas palabras sirvan para indicar, de alguna manera, a los que tengan que promulgar esta ley, cómo entendemos nosotros, o al menos, cómo entiendo yo, la que se debía de hacer.

Es decir, el oficial que tiene que tener el mando de fuerzas necesita unas condiciones físicas y una edad. Cuando estas condiciones físicas fallan o esta edad ha llegado a un límite, al que todos llegamos, no está en condiciones de tener este mando de fuerzas. Pero, en nuestro respeto a la carrera militar, que también lo tenemos, nosotros pensamos que estos hombres se pueden emplear en algo que los militares, o los que tienen algo que ver con la vida militar, me van a entender muy bien: en la logística. Un Ejército funciona mejor en tanto en cuanto organice mejor su logística, y estos hombres de la carrera militar, que no están en condiciones de ejercer el mando de fuerzas, pueden muy bien estar en estos menesteres de la logística.

Yo les diría a ustedes cómo un oficial del Ejército francés me contaba que en una operación en el Sáhara se reían de nosotros —y mi orgullo de español se encrespaba—, porque el Ejército francés tenía una intendencia bien organizada y a nuestros soldados se les daban unas latas de sardinas, y se reían de nosotros porque decían: «Cómo van a mandar sardinas al desierto!».

En este servicio de logística caben todos estos señores de la carrera militar que no están ya en condiciones de tener el mando de fuerzas. Nosotros hablamos del retiro, y cuando hablamos del retiro en este caso, es un retiro que han aceptado todos los países europeos donde queremos entrar.

El señor Martín Villa, Presidente de la Comisión, nos decía hace unos momentos cómo en algunas ocasiones y en algunos países ha habido necesidad de llamar a los militares que estaban retirados. Pues sí, señor Martín Villa, ¡ojalá no ocu-

rra!, pero si el caso ocurre, habrá que llamar no solamente a los militares retirados, no solamente a los generales retirados, sino a todos los españoles, que orgullosamente estaremos dispuestos a defender a nuestro país con aquellos conocimientos que tengamos.

Por consiguiente, yo pediría a SS. SS. que voten esta propuesta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Villa, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor MARTIN VILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro, tengo el convencimiento, y utilizo la anécdota del senador González Gastañaga, de que el estómago de los hombres de 60, 62 ó 64 años, si no tiene graves alteraciones, es capaz de digerir las sardinas en lata que la Intendencia envía. Porque, realmente, nosotros, congruentes con la primera propuesta del Gobierno, con el primitivo proyecto, lo que hemos intentado en esta enmienda «in voce» es acomodar moderadamente el ritmo de renovación de los mandos del Ejército sin crear demasiados vacíos.

El objetivo de esta ley —y vuelvo a mis palabras iniciales— no es sólo el rejuvenecimiento de las escalas del Ejército. Recuerdo haber dicho que una Ley de Reclasificación intentará este objetivo. El objetivo de esta ley es, primero, crear el marco adecuado, y, después, preparar las escalas del Ejército para que éstas alcancen el objetivo de su rejuvenecimiento. Pero el rejuvenecimiento de las escalas del Ejército no se consigue sólo y principalmente por la cabeza, porque, normalmente, les llega el momento, no del retiro, sino de pasar a la segunda escala activa a los oficiales generales.

Por motivos, pues, de coherencia con el primitivo proyecto del Gobierno, y por entender que así se hace de una manera más moderada el cumplimiento de este objetivo, proponemos, de acuerdo con nuestra enmienda «in voce» en la comisión, que sea de 64, 62 y 60 años la edad de pase a la escala de reserva de los oficiales generales en sus grados de tenientes generales y asimilados, generales de división y asimilados y generales de brigada y asimilados. En este sentido, vamos a votar concordantes con el dictamen que ha emitido la comisión.

Muchas gracias, señores senadores.

El señor PRESIDENTE: Hay un voto particular del senador Bosque Hita, en correspondencia con su enmienda número 24, que afecta al número 2 de este artículo 5.º

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, pero debo hacer observar al senador Bosque Hita que, en relación con su anterior anuncio de que había un voto particular reservado al artículo 1.º —que luego retiró—, he pedido los antecedentes correspondientes, y su escrito de reserva lo hace en relación con las enmiendas 19, 20, 21, 24, 26, 31 y 34, y dicho escrito de reserva no comprende ningún voto particular o enmienda al artículo 1.º

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, le puedo presentar la fotocopia de la enmienda presentada y registrada.

El señor PRESIDENTE: Perdón, me refiero al escrito de reserva de voto particular, señor Bosque.

El señor BOSQUE HITA: Está presentada y publicada precisamente con el número 19.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 19, del senador Portabella Rafols, afecta a la Disposición final séptima.

El señor BOSQUE HITA: Mi escrito habla de la enmienda número 19, porque yo desconocía que la enmienda 19, registrada con el número 19, se la había incluido después en el número 43. Pero ese es un problema...

El señor PRESIDENTE: Hay que ajustarse a la publicación, señor Bosque; si no, es imposible. Es nota que me pasa la Secretaría General.

En cualquier caso, retirado el voto particular del senador Bosque Hita al artículo 5.º, procede entrar en votación del único voto particular defendido a este artículo por el Grupo Socialista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 60; en contra, 79.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 5.º

Se somete a votación el texto que para el artículo 5.º propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 79; en contra, 60.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º según el texto del dictamen.

Al artículo 6.º hay un voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 35, que afecta al párrafo primero. Artículo 6.º

Tiene la palabra el senador Prat García.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, estimamos que los veinticinco años por igual a todos los beneficiarios por esta ley es la posición más equitativa y más acorde con el concepto de profesionalidad que, para nosotros, debe ser fundamental en la aplicación de la ley misma. Desde el momento en que se es profesional de las Fuerzas Armadas comienza el cómputo de los veinticinco años, sin esta distinción que coloca en situación de inferioridad, en cuanto a sus derechos, a los que no hayan logrado empleo de oficial en los centros de estudio correspondientes. El hecho de iniciar la profesionalidad debe ser también el plazo para tener derecho, por igual, a alcanzar la reserva activa. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el senador Barderas por el Grupo de UCD.

El señor BARDERAS REVIEJO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, como mi compañero de grupo, el senador Herréiz, nos decía al exponernos el dictamen de la comisión, veinticinco años de reserva, desde su ingreso en las Fuerzas Armadas puede resultar en muchos casos, por lo menos, prematuro. Existe, como decía también el referido senador, el voluntariado en el Ejército que admite normalmente a jóvenes entre los 17 y los 20 años, los cuales, después, en muchos casos, se hacen profesionales de la milicia. Esto supondría la posibilidad del pase a la reserva activa a una edad comprendida entre los 42 y los

46 años que, repito, sería a todas luces prematuro. Por ello, entendemos que fijando los 25 años desde el primer empleo de oficial o suboficial, ó 30 de servicio, el pase a la reserva activa a petición propia se alcanzaría a una edad bastante más razonable. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 35 al artículo 6.º.

Ruego a SS. SS. que ocupen sus escaños. *(Pausa.)* Senador Bosque, estamos esperando a que ocupe usted su asiento para someter a votación el voto particular. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 71.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 6.º

Se somete a votación el texto del artículo 6.º según el dictamen de la comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; en contra, 55.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 6.º según el dictamen de la comisión.

Artículo 7.º Pasamos al artículo 7.º, voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 26, que afecta al apartado 3.

Tiene la palabra el senador Bosque para defender su voto particular.

El señor BOSQUE HITA: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirado el voto particular.

Se somete a votación el texto del dictamen de la comisión para el artículo 7.º

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 70; en contra, 54.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º según el dictamen de la comisión.

Artículo 8.º Al artículo 8.º hay dos votos particulares del Grupo Socialista, enmiendas números 36 y 37, en correspondencia con los párrafos 1 y 2.

El portavoz del Grupo Socialista, senador Ruiz Ramírez, tiene la palabra para defender la enmienda número 36.

El señor RUIZ RAMIREZ: Consideramos que debe comenzar el primer punto, para los «oficiales generales, jefes y oficiales». Deben estar incluidos en este punto todos los miembros de la carrera militar superior.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)* El senador Barderas, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor BARDERAS REVIEJO: Señor Presidente, la inclusión en este artículo de «oficiales generales» supondría eliminar la clasificación de segunda reserva que prescribe el artículo 9.º, párrafo 1 de esta misma ley.

Desde 1704, me parece que se ha dicho aquí, se estableció el pase a la situación de reserva para los oficiales generales. Este hecho se ha venido manteniendo a lo largo del tiempo y a través de las distintas fases históricas, incluso en la II República, al igual que las tradiciones mantenidas en otros Ejércitos donde la situación de retirada no tiene un carácter tan radical como lo tiene en España.

Existen antecedentes en distintos países como recordaba hace poco el senador Martín Villa, y en el nuestro también, en que, en los momentos difíciles de la Historia, se ha requerido para el servicio activo a generales en la reserva, para aprovechar sus conocimientos y su experiencia. Los resultados están bien contrastados. Por eso no parece aconsejable que incluyamos en la situación de retirada a los oficiales generales de nuestro Ejército. Más bien, consideramos necesario mantener la situación de segunda reserva, por lo que nos vamos a oponer a la enmienda, manteniendo, en consecuencia, el texto que nos viene del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 37, que afecta al párrafo 2 de este artículo 8.º

Tiene la palabra el senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Por congruencia y respeto a una decisión anterior de la Cámara, se retira la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se da por retirada.

Se somete a votación, pues, el único voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 36, al artículo 8.º (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 73.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 36.

Se somete a votación el texto del artículo 8.º, según el dictamen de la comisión. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; en contra, 57.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º, según el texto del dictamen de la comisión.

Artículo 9.º. Se mantienen dos votos particulares de idéntico contenido, reservados por el Grupo Socialista, enmienda número 38, y por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, enmienda número 3, que postulan ambos la supresión de este artículo 9.º

¿Cuál de los dos grupos va a hacer la defensa? (*Pausa.*) El senador Prat, en nombre de los dos grupos, tiene la palabra.

El señor PRAT GARCIA: Vamos a retirarlos, puesto que está definido ya por la Cámara el término «segunda reserva», pero sí quería hacer alguna observación personal.

El año 1704, como antecedente del concepto de reserva para los oficiales generales, me obliga a cierto escepticismo, muy del siglo XVIII. Porque está muy cerca la Guerra de Sucesión —yo creo que estábamos en la Guerra de Sucesión—, y no creo que el general Mamburú, de los romances, aspiraba a ser un general vitalicio, a lo mejor lo fue, no puedo precisarlo. Sí creo que aquella legislación de circunstancias, con una organización del Ejército muy distinta de la que surge como Ejército nacional en 1808, es discutible que podamos alegrarla (con mucho respeto a mi ilustre colega, el señor ponente, Martín Villa, tan erudito y hábil en la defensa de sus puntos de vista) como motivo de este precedente de la reserva.

En cuanto a esa distinción entre generales y coroneles (mi tendencia a la desaparición de las cla-

ses es natural), pienso que los coroneles, tenientes coroneles y suboficiales son tan respetables como los oficiales generales y, además, más jóvenes, cosa, después de todo, que no es de menospreciar.

Retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Prat, no me haga esto. Si retira el voto particular no tiene derecho reglamentario para defender ninguna otra posición. En tal caso, no tengo más remedio que conceder la palabra, si quiere alguien responder a las observaciones del señor Prat.

Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Con todo cariño, señor Prat, no sé si es un turno de respuesta o por alusiones, pero me permito recordar a la feliz memoria del señor Prat que esta tradición, la reserva para los generales, que empieza cuando él ha indicado, sigue todos estos tiempos, incluso es una tradición que se respeta en la famosa ley de Azaña, en la cual el señor Prat me parece que también era parlamentario, supongo que del mismo grupo, por coherencia. (*Gestos negativos del señor Prat.*) Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo también retira el voto que había reservado conjuntamente?

El señor SUBIRATS PIÑANA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se somete, pues, a votación el texto que para el artículo 9.º propone el dictamen de la comisión. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; abstenciones, 55.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 9.º, según el dictamen de la comisión.

Disposición transitoria primera. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 39. Tiene la palabra el senador Baeza.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores senadores, la enmienda número 39 del Grupo Parlamentario que represento consiste en algo muy simple, como puede verse por el

mismo texto, que es sustituir la duración de aplicación de la ley de seis a cuatro años.

Con ello no hacemos sino recoger una enmienda presentada y retirada en comisión por el partido del Gobierno, porque consideramos que cuatro años son más que suficientes para tratar de aplicar esta ley en el espíritu de urgencia que creo que anima toda ella, y porque esta ley se inscribe forzosamente en una reestructuración y modernización de las Fuerzas Armadas, que parece tanto más necesaria y perentoria cuanto que el propio partido del Gobierno quiere asociarnos a sistemas defensivos en los cuales, naturalmente, los principios que se defienden en esta ley ya rigen con plenitud; y porque pensamos que a las escalas y a los cuerpos a los que afecta, y particularmente a los grados superiores de nuestras Fuerzas Armadas, la ley puede afectarles de tal manera que puedan, valga la redundancia, sentirse plenamente satisfechos sin necesidad de acogerse a los seis años.

Pensamos que debe llevarse a cabo esa modernización en cuatro años, porque, independientemente, repito, de que se quiera o no asociarnos a dispositivos de defensa exteriores, es lo cierto que las amenazas que gravitan en el Mediterráneo y aquellas que nos afectan directamente, son lo suficientemente apremiantes como para que esa necesidad se haga evidente.

Suponemos que las leyes que han de suceder a la de reforma y actualización de las Reales Ordenanzas, a la de regulación de las bases de Defensa Nacional y a la de la supresión del Alto Estado Mayor y su transferencia de funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayor, la JUJEM, y las que vengan en tiempos sucesivos, las que fueron abordadas por el anterior Ministro y las que sean abordadas por el que hoy desempeña la Cartera —que nos complacemos en ver en el banco azul—, todas esas leyes constituyen una modernización, una reestructuración absolutamente precisa para que esas Fuerzas Armadas cumplan con los objetivos que pueden serles asignados si se produce un conflicto o si se produce el estado de guerra.

Quiero repetir aquí las palabras de nuestro compañero Enrique Múgica, referentes a que el imperativo fundamental que nos guía en todo esto, en modernizar a las Fuerzas Armadas, es el insertarlas entrañablemente en el pueblo, en el pueblo que comprende y quiere a esas Fuerzas Armadas, porque las conoce no sólo en sus hu-

manísimas virtudes, sino, también, por su honor, disciplina, valor y austeridad.

También queremos, igualmente, que esa ejemplaridad de las Fuerzas Armadas sea correspondida por esta Cámara, en este momento, con la ayuda que les prestemos, para rejuvenecerse en los mandos y también deseamos que las medidas que preconizamos tengan un tiempo adecuado, tengan un calendario exacto y puntual. Creo que con esto he dicho cuanto podía decir.

Ahora bien, no solamente es necesario que las Fuerzas Armadas se rejuvenezcan, es también necesario que nuestros efectivos se reduzcan y, por tanto, ese corrimiento de grados no creo, vuelvo a repetir, que afecte mayormente a la alta oficialidad, que parece sentirse amenazada, o que los miembros del partido del Gobierno consideran que puede estar lesionada en sus intereses de llevarse a cabo esta reforma algo más rápidamente de lo que se propone en el mismo texto de la ley, es decir, en el texto de la Ponencia.

Pensemos que España tiene hoy 321.000 hombres sobre las armas, con 37 millones de habitantes y que, sin embargo, Italia tiene 365.000, con 57 millones de habitantes, es decir, cerca de un 40 por ciento más de población. Es necesario que, sobre todo, las fuerzas de tierra disminuyan sus efectivos si queremos dotarlas de los medios necesarios para nuestra defensa. Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

El senador Martín Villa, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor MARTÍN VILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores senadores, señor Ministro yo creo que hay que reducir la enmienda a sus justos límites y el matiz de discrepancia aquí no es cualitativo, es simplemente cuantitativo, que se aplique en cuatro años o que se aplique en seis, porque las virtudes de austeridad, disciplina y honor que nos ha recordado el señor Baeza se mantendrán, pienso yo, idénticas porque la ley que se aplique en cuatro o seis años; porque que se reduzcan los efectivos del Ejército de Tierra o no se reduzcan, será idéntica la cuestión porque esta ley se aplique en cuatro o en seis años. Que el partido del Gobierno intente encuadrar al país dentro de un sistema determinado de

defensa, no empece que esta ley se aplique en cuatro o seis años, y es cierto que, en principio, pensamos que la ley podía aplicarse en cuatro años, pero la madura y serena reflexión, y sobre todo las necesidades consultadas de no crear un vacío, y la ponderación en la aplicación, que no la defensa de intereses, es lo que ha movido el Grupo al que represento a mantener la postura de que sean seis años los de aplicación de la presente ley, que es lo que vamos a votar en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 39, a la disposición transitoria primera.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 58 votos a favor y 72 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista a la disposición transitoria primera.

Se somete a votación el texto de la disposición transitoria primera según el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 72 votos a favor y 58 en contra.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición transitoria primera según el dictamen de la Comisión.

A continuación, el Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo, en correspondencia con la enmienda número 4, reserva un voto particular que propone añadir un párrafo a esta disposición transitoria primera.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, por esta enmienda, voto particular hoy, se pretende respetar la situación del personal que en la fecha de publicación de esta ley en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentre en el Grupo «B», o destino de Armas y Cuerpos. Es decir, que el personal que ha pasado al Grupo «B» en las edades vigentes antes de entrar en vigor la ley, conserve el derecho a pasar a la situación de retirado con arreglo a las mismas leyes, y si me permite el señor Presidente, en la enmienda número 5, voto particular a la disposición transitoria nueva que defiendo, por coherencia con la que he defendido hasta este momento, las doy ambas por defendidas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Subirats. ¿Turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Turnos en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Barderas.

El señor BARDERAS REVIEJO: Señor Presidente, las situaciones indicadas en la Disposición final primera son situaciones de actividades, sólo que para ocupar destinos no operativos. Sería, por tanto, una auténtica discriminación no aplicar los beneficios que se aplican a todo el personal militar.

Creo que con esta explicación será suficiente para oponernos a las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, enmienda número 4, por la que propugna añadir un párrafo a la Disposición transitoria primera.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 57 votos a favor, 73 en contra, una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo.

Pasamos a la Disposición transitoria segunda. El senador Bosque Hita reserva un voto particular, correlativo a su enmienda número 27, por el que postula la supresión de esta Disposición transitoria segunda. Tiene la palabra el señor Bosque.

El señor BOSQUE HITTA: Retiro la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bosque. Se da por retirada.

En ese caso, las Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta quedan desprovistas de votos particulares. ¿Algún inconveniente en que se sometan conjuntamente a votación? (*Pausa.*) ¿Pueden darse por aprobadas por asentimiento de la Cámara? (*Pausa.*) Así se declara respecto de las Disposiciones transitorias segunda a sexta, inclusive.

Habiendo sido defendido ya por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo el voto particular correspondiente a la enmienda número 5, de adición de una nueva Disposición transitoria,

Disposiciones  
transitorias  
segunda,  
tercera,  
cuarta,  
quinta  
y sexta

que sería la séptima, procede someter el mismo a votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 74.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, enmienda número 5, de adición de una nueva Disposición transitoria.

Disposición  
final  
primera

Disposición final primera. Voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 29. Tiene la palabra el senador Bosque.

El señor BOSQUE HITTA: Señor Presidente, ruego que se pase directamente a votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bosque. ¿Algún turno a favor o en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Se somete, pues, directamente a votación el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 29, a la Disposición final primera.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 73; abstenciones, 57.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 29.

Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 40, también a esta Disposición final primera. El portavoz del Grupo, señor Paulino, tiene la palabra.

El señor PAULINO PEREZ: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Paulino. Se somete a votación el texto de la Disposición final primera conforme al dictamen de la comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 73; en contra, uno; abstenciones, 57.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición final primera conforme al dictamen de la comisión.

Disposición  
final  
segunda

Disposición final segunda. Conserva dos votos particulares de idéntico contenido, del senador Bosque Hita, enmienda número 42, y del Grupo Socialista, enmienda número 41. ¿Senador Bos-

que Hita o portavoz del Grupo Socialista? ¿Cuál de los dos va a defender conjuntamente este voto particular?

El señor PAULINO PEREZ: Yo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente por parte del señor Bosque Hita?

El señor BOSQUE HITTA: No, ningún inconveniente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, el senador Paulino tiene la palabra para defender los dos votos particulares conjuntamente.

El señor PAULINO PEREZ: Señor presidente, señorías, señor Ministro, la Disposición adicional segunda, a la cual se introduce esta enmienda, se refiere al personal militar acogido a las situaciones siguientes: Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, creada por la Ley de 15 de julio de 1952; Reserva, creada por la Ley de 17 de julio de 1953; expectativa de servicios civiles; servicios civiles, creada, al igual que la anterior, por Ley de 17 de julio de 1958.

Todas estas situaciones militares, la primera para oficiales de la escalar auxiliar, suboficiales y clases de tropa, y las restantes para jefes y oficiales de la escala activa, fueron creadas exactamente por los mismos motivos que hoy obligan a establecer la reserva activa.

Fue necesario en aquellos respectivos momentos que un buen número de jefes, oficiales y suboficiales se apartaran voluntariamente del servicio activo, fundamentalmente en el Ejército de Tierra, y para conseguir dicho objetivo las leyes que crearon estas situaciones concedieron al personal que quisiera acogerse a las mismas una serie de derechos que hicieron compensable el práctico abandono de su carrera.

Derecho comúnmente reconocido en las tres leyes fue el de percibir hasta la edad de retiro el 100 por ciento de la totalidad de las retribuciones, tanto básicas (sueldos y trienios y ahora grados) como complementarias, propias del empleo militar efectivo que cada uno ostentase y el de que las primeras experimentasen las mismas variaciones que las del personal en servicio activo. En este sentido de pronunciaron, de forma expresa, los artículos 20 de la ley de 15 de julio de

1952, 4 y 5 de la de 17 de julio de 1953, y de forma tácita el artículo 3 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Sin embargo, dichos derechos no fueron posteriormente respetados y por Ley 113/1966, de 28 de diciembre, se suprimió para todo este personal el derecho de percibir las retribuciones complementarias militares, siéndoles reducidas, además, las básicas específicas al 75 por ciento de las correspondientes al servicio activo.

Posteriormente, por Real Decreto 387/1978, de 2 de marzo (actualmente sub júde ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo) al personal en «expectativa de servicios civiles» y al de la reserva creada en 1953, así como también al de la agrupación temporal militar se le negó el derecho a percibir, ni siquiera en su 75 por ciento, los nuevos sueldos que habían sido fijados para todos los funcionarios del Estado, tanto civiles como militares, por el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978, manteniéndole los antiguos ligeramente incrementados. Todo ello en forma no acorde con los preceptos de las leyes que fundaron dichas situaciones militares, y en virtud de una autodelegación legislativa, no muy ortodoxa, que el Gobierno se concedió a sí mismo por Decreto-ley, lo que no es conforme al artículo 82 de la Constitución, ni tampoco a lo que determinaron las leyes fundamentales del régimen anterior, que fueron la base para las leyes aludidas.

En relación con todo ello, el senador que suscribe formuló una pregunta al Gobierno y, posteriormente, una interpelación, la cual será debatida mañana. En la respuesta que se dio a la primera se señalaba como justificante de los hechos que hemos descrito el que —leemos textualmente— este personal «permaneciendo en una situación de servicio activo, no realiza ninguna labor en la Administración civil o militar, pudiendo desarrollar cualquier actividad lucrativa en el sector privado».

Sin entrar ahora en mayores consideraciones, me importa matizar que esta misma circunstancia se va a dar en el personal que se integre en la reserva activa y que no ocupe destino y al que, sin embargo, se reconoce el derecho de percibir el 100 por ciento de las retribuciones básicas y el 75 por ciento, como se ha aprobado hace poco, de las complementarias, lo que hace que dicho personal, que tampoco va a realizar labor alguna para la Administración del Estado y también va a

poder desarrollar actividades en el sector privado, va a estar percibiendo durante 12, 13 ó 14 años retribuciones superiores al 150 por ciento de las que corresponden a los acogidos a las situaciones de expectativa de servicios civiles, reserva de 1953 y agrupación temporal militar. Todo ello con un agravio comparativo enorme, ya que todas ellas, como antes se dijo, fueron creadas por exactamente los mismos motivos que la reserva activa.

Parecería lógico que ahora que se crea esta última se suprimieran todas aquellas otras situaciones que hemos mencionado y se integrara en ella al personal de las mismas, respetando, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución, los derechos que legítimamente pudieran haber adquirido, a cambio de los cuales hizo práctico abandono de su carrera. Ello hubiera redundado, además, en beneficio de las Fuerzas Armadas, fundamentalmente del Ejército de Tierra, aunque sólo fuera porque con esta medida se simplificaría el número de situaciones militares en el mismo existente (hasta 18, según el Decreto 734/1979, de 9 de marzo), lo cual, que nosotros sepamos, no se da en ningún ejército del mundo.

Ello no ha sido así. En el proyecto de ley inicialmente remitido por el Gobierno a las Cortes no figuraba alusión alguna al personal de todas estas situaciones militares, sin duda por olvido o por cualquier otra razón. El caso es que dadas las graves consecuencias que esta omisión iba a tener, pues algunos de los jefes, oficiales y suboficiales de aquella iban a ser retirados a los 56 años, éstos remitieron un informe al Ministerio de Defensa. Se salió al paso redactando una enmienda de adición, que luego se transformó en la Disposición final segunda del proyecto remitido al Senado.

No todo el personal en «expectativa de servicios civiles» va a poder ejercer la opción de pasar a «servicios civiles» que se contemple en el punto 2 de la actual Disposición final segunda que queremos enmendar, como equivocadamente dijo ante el Pleno del Congreso de los Diputados el portavoz de UCD que allí la defendió. Ello es así porque para poder pasar a la situación de «servicios civiles» es preciso no haber rebasado unas ciertas edades y reunir una serie de requisitos que no todo aquél posee.

Aquellos jefes y oficiales en «expectativa de servicios civiles» que no puedan ejercer la opción para pasar a servicios civiles no pueden integrarse

con carácter voluntario en la reserva activa, sino que se les pasa con carácter forzoso al cumplir las edades que señalan en la ley, en cuyo momento continuarán con sus sueldos actuales, que son un 150 por ciento más bajos que los que disfrutará el resto del personal en la reserva activa.

Las diferencias retributivas que van a darse van a ser las siguientes: un coronel, integrado en la reserva activa, procedente de servicios civiles, cobrará 34.872 pesetas. El personal integrado en la reserva activa, procedente del servicio activo y servicios civiles cobrará 86.780 pesetas. Un teniente en el primer caso cobraría 28.127 pesetas y, en el segundo caso, 69.325, a todo lo cual hay que añadir la diferencia por cada trienia (2.040 y 2.720 pesetas).

Ello da lugar a un agravio comparativo entre jefes y oficiales del mismo empleo, todos ellos en la misma situación de reserva activa.

Por otra parte, parece que implica un vulneración del derecho que les reconocía el artículo 3, letra g), de la Ley de 17 de julio de 1958, lo que puede ser causa de un recurso de inconstitucionalidad o de un recurso de amparo que, nos consta, se apresta a interponer el personal que se considera lesionado.

Aquellos jefes y oficiales en «expectativa de servicios civiles» que puedan ejercitar la opción de pasar a «servicios civiles», lo van a hacer, con lo que van a solicitar, y ocupar por el tiempo mínimo imprescindible, un destino civil, para desde allí integrarse en la reserva activa con un sueldo dos veces y media superior al que les correspondería si no ejercitaran dicha opción, con lo que ya se está produciendo una discriminación entre personal perteneciente a una misma situación, «expectativa de servicios civiles».

Al personal en «servicios civiles» no se les reconoce específicamente que el tiempo que han permanecido prestando servicios activos al Estado en la Administración civil del mismo, en destinos que precisamente les fueron adjudicados por concurso en virtud de su condición y empleo militar, les vaya a ser reconocido como tiempo de «servicios efectivos». Este derecho les corresponde en virtud del artículo 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, pero estos jefes y oficiales temen que, lo mismo que ocurrió con el Decreto 387/1978, que vulneró derechos que tenían concedidos por ley, pueda la Administración de nuevo olvidar estos derechos.

Por lo que se refiere al personal en reserva y en

la Agrupación Temporal Militar, se va a producir la misma situación que antes se explicó para el que esté en expectativa de servicios civiles.

Y por lo que respecta a la Administración civil del Estado, ésta va a resultar perjudicada al obligarla a mantener durante un año una serie de puestos de trabajo improductivos, puestos a disposición del personal de expectativa de servicios civiles, que los va a utilizar como trampolín para pasar en cuanto pueda a la reserva activa, en unas condiciones económicas muy superiores a las que tendría si no lo hiciera. Y ello en un momento en que hay cerca de dos millones de parados en este país.

Todos estos inconvenientes quedan subsanados con la enmienda que ahora propone el Grupo Socialista, la cual resulta no sólo perfectamente viable, sino conveniente para el Ejército de Tierra, al contribuir a su simplicidad orgánica y permitirle resolver alguno de los problemas que ahora tiene planteados.

Las razones que contra ella se aducen por el Ministerio de Defensa caen por su propio peso, por las siguientes razones:

Las razones presupuestarias que se alegan son inconsistentes, puesto que el personal al que afecta es a aquel que estando en expectativa de servicios civiles no reúna las condiciones para ejercer la opción de pasar a servicios civiles, que calculamos son 20 ó 30 en toda España. El incremento presupuestario que ello pueda suponer es tan insignificante que creemos que no es ni necesario consultar al Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, no resulta serio hablar de incremento presupuestario en el presente caso. Lo hubiera sido si el rejuvenecimiento del Ejército se hubiera buscado a través de otras soluciones que, consiguiendo los mismos efectos, no supusieran incremento de gasto, como podrían ser las siguientes:

Reducir las edades de retiro a aquellas que ahora se proponen para el pase a la reserva activa. Ello hubiera supuesto incluso ahorro presupuestario que hubiera sido muy loable y diría mucho a favor de quienes redactaron el anteproyecto de ley, por el sacrificio por el país que, en estos momentos de crisis económica y paro, estaban dispuestos a hacer.

Acortar en los años precisos las actuales edades de pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo o segundo grupo.

Crear la reserva activa, pero sin alargar las edades de retiro actuales.

No cabe duda que con cualquiera de estas soluciones se hubiera dado un gran ejemplo de patriotismo al país que habría contribuido enormemente a unir pueblo y Ejército, pues estas uniones se logran compartiendo alegrías y tristezas, situaciones florecientes y situaciones de crisis económica como la actual. Y si es criticable que los Gobiernos de los años sesenta no hayan hecho compartir a las Fuerzas Armadas los momentos de despegue económico, quizá tampoco sea oportuno ahora el incremento enorme del presupuesto que va a suponer la prolongación innecesaria de las edades de retiro, máxime cuando se está pensando en acortar las edades de jubilación de funcionarios civiles y personal laboral.

Por ello, no parece serio hablar del incremento de presupuesto que supone permitir que los 20 jefes y oficiales, a que nos hemos referido, puedan pasar a la situación de reserva activa en las mismas condiciones económicas que los demás, las cuales, por otra parte, son las mismas que les hubieran correspondido si no se hubieran vulnerado los derechos económicos iniciales que les fueron concedidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

Y aun en el caso de que fuera necesario retrasar esta ley siempre sería preferible la tardanza en su publicación que el mantenimiento de la injusticia, pues no hay que olvidar que nos encontramos en un sistema que se dice respetuoso con los derechos de la persona. En cualquier caso, la culpa del retraso sería de quienes no se acordaron a tiempo de la existencia de este personal.

Se aduce por los representantes del Ministerio de Defensa que el complemento de disponibilidad que se va a percibir en la reserva activa se percibe por la posibilidad de que sean destinados por el Ministro. Pero si se hubieran leído con detenimiento la enmienda que proponemos, habrían podido comprobar que en la misma también se contempla esta misma posibilidad para quienes se integren en la reserva activa procedentes de expectativa de servicios civiles.

En fin, como ya está la luz roja, o encarnada, según los gustos, tengo que cortar diciendo que creo que se debía aceptar nuestra enmienda para lograr una mayor equidad y una mayor igualdad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El senador Herréiz, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Siento discrepar de la exposición que ha hecho el senador Paulino sobre esta Disposición final, puesto que al final se me plantea la duda de si realmente el texto que vamos a discutir es el mismo.

Tratando de resolver, en alguna manera, los distintos temas que plantea tanto la enmienda del Grupo Socialista como la del senador Bosque Hita, diremos lo siguiente:

Primero. Todo el personal adscrito a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles es un personal retirado; por tanto, no tiene opción a ingresar en la reserva activa. Lógicamente, percibe sus haberes pasivos más la retribución por los servicios que presta a la Administración civil del Estado.

Segundo. La Ley de Reserva del año 1953 acoge solamente a un personal que hizo la guerra, nacido antes de 1920, y que en la actualidad se reduce a muy pocos miembros, es decir, escasamente a media docena de profesionales.

Tercero. Los acogidos a la Ley de julio de 1958 comprenden dos grupos: los que ocupan un destino civil y los que están en la situación de expectativa que, sin tener un destino, disponen de la opción de solicitarlo. Luego hay que tomar en consideración que, salvo los primeros, todos los demás son profesionales militares en activo porque así se lo reconoce su legislación y, en consecuencia, figuran en sus escalillas de su Arma o Cuerpo.

Como en definitiva se trata de personal militar en activo, tienen todos los derechos a integrarse cuando les corresponda por edad o voluntariamente, si reúnen las condiciones requeridas, en la reserva activa. Así se lo reconoce el actual texto del proyecto que estamos contemplando en su disposición final segunda.

En consecuencia, también tienen derecho a la edad de retiro que se fija en esta ley y con las ventajas que de ello se derive de mayor tiempo, percibiendo las retribuciones de activo y pudiendo acumular dos o más trienios sobre las edades viejas de retiro que hubieran acumulado.

Tal y como está redactado el texto, el personal en estas situaciones que contemplamos mantiene su actual «status quo», percibe las mismas retribuciones anteriores; se respeta la posibilidad de un ascenso efectivo y otro honorífico y están aje-

nos al régimen de destino de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, no se ve razón para reconocerles el complemento de reserva activa, puesto que este es un complemento que podríamos calificar de disponibilidad y al personal en estas situaciones de las Fuerzas Armadas no le van a adjudicar ningún destino.

Por todo ello, señor Presidente, nuestro grupo votará en contra de estos dos votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación los votos particulares, de idéntico contenido, enmienda número 42, del senador Bosque Hita, y la enmienda número 41 del Grupo Socialista, a la Disposición final segunda.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 83.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan rechazados los votos particulares presentados a la Disposición final segunda, correspondiente al senador Bosque Hita y al Grupo Socialista.

Se somete a votación la Disposición final segunda, según el texto del dictamen de la comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 83; abstenciones, 59.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda según el texto del dictamen.

Las Disposiciones finales tercera a sexta, inclusive ambas, no tienen votos particulares. Procede, por tanto, someterlas directamente a votación. ¿Se pueden hacer conjuntamente?

*(Pausa.)*

La Presidencia propone que sean aprobadas por asentimiento de la Cámara. *(Pausa.)* Así se declara y, en consecuencia, quedan aprobadas por asentimiento de la Cámara las Disposiciones finales tercera a sexta, ambas inclusive, del texto del dictamen.

El señor Portabella Rafols, ausente, había reservado un voto particular postulando la adición de una nueva Disposición final que, naturalmente, decae por su ausencia.

El senador Bosque Hita tiene reservado un voto particular correspondiente a la enmienda número

31, postulando la adición de una nueva Disposición final.

El senador Bosque Hita tiene la palabra para su defensa.

El señor BOSQUE HITA: El texto de la enmienda es el siguiente: «Al terminar el período transitorio que determina la Disposición transitoria primera, y previo informe del Ministerio de Defensa sobre los efectos de aplicación de la presente ley, se procederá a la revisión de la misma».

Se trata sencillamente de tener en cuenta que esta ley es compleja, que va a producir efectos que, en este momento, son totalmente imprevisibles. Teniendo en cuenta también que es el principio de una nueva situación que va a requerir nuevas disposiciones legales en el futuro para completar toda la transformación de las Fuerzas Armadas, parece conveniente que ya garanticemos, a partir de este momento, que al terminar los seis años, y a la vista de los efectos que esta ley pueda producir en las Fuerzas Armadas, se revise y se tomen las disposiciones que, en su caso, sean convenientes.

Por eso solicito el voto favorable a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)*

El senador Herréiz, Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor HERREIZ MURUZABAL: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, yo creo que el senador Bosque Hita convendrá con nosotros en que toda ley nace con vocación de permanencia y nos parece al menos prematura establecer la obligatoriedad de revisarla en un tiempo determinado. Es decir, que no excluimos el que antes o después la experiencia y las circunstancias aconsejen revisar o modificar esta u otras leyes sin que necesariamente sea preciso dejarlo establecido o plazo fijo en sus propios articulados.

Por considerar innecesaria la introducción de esta enmienda, nuestro grupo votará en contra de la misma.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 31. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 138; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del senador Bosque Hita, enmienda número 31.

Con ello concluye el debate. Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

#### CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

##### — CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y EXTRADICION ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.

El señor PRESIDENTE: Vamos a avanzar en lo posible, señorías, en el punto quinto del orden del día, evitando el descanso habitual a estas horas, con el fin de terminar pronto, para mañana tener tiempo para poder apurar el orden del día y que no quede ninguna interpelación pospuesta o definitivamente pendiente, sabe Dios si para el próximo período de sesiones.

El punto quinto del orden del día se refiere al conocimiento directo del Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar figura el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal y Extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

Ninguno de los convenios y protocolos que vamos a conocer en el punto quinto del orden del día ha sido objeto, en tiempo reglamentario, de ningún tipo de propuesta o reserva. Por consiguiente, para todos la misma tramitación, consistente, como es sabido, en la intervención, si lo desea naturalmente, del grupo parlamentario o de su portavoz y por tiempo de veinte minutos. ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pau-

sa.) Senador Morán, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores senadores, el Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal y Extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia presenta, aparte del interés que todo texto bilateral atrae siempre a esta Cámara, algunos puntos que consideramos tienen importancia en estos momentos.

En primero lugar, atrae nuestra atención por el buen nivel técnico del texto. En segundo lugar, porque se trata de una sistemática moderna; también porque se trata de una tarea absolutamente imprescindible de modernización de estos instrumentos de cooperación judicial.

Es un buen texto, en primer lugar, porque trata la asistencia judicial y la extradición de una manera conjunta. Son dos fases del mismo proceso. Hay una unidad lógica sistemática entre las dos materias. El carácter moderno del texto se presenta, en primer lugar, en una facilidad que se encuentra, por ejemplo, en los artículos 2.º y 5.º del texto cuando se refiere a la asistencia judicial, suprimiendo en muchos casos la necesidad de recurrir a la vía diplomática.

Esta facilidad de que se designe por parte de aquellas autoridades que deben entender de mutuo acuerdo en la asistencia judicial trasluce, ya, cuál es la idea base del acuerdo. Se trata de la plasmación en el texto de la idea de la cooperación en materias penales. Y esta cooperación se presenta en la Historia cuando existe una cierta homogeneidad de ideas y de instituciones. Homogeneidad que está por encima de los regímenes políticos, y de ello es muestra el que por, una parte, la parte sea España —una democracia occidental constituida en manera pluralista sobre los supuestos de nuestra Constitución—, y por otra parte un Estado Socialista. Esto no empece, señores senadores, para que ciertos principios sean comunes a la comunidad de gentes, a la comunidad de naciones y que por encima de las diferencias políticas existan ciertos valores aceptados por todos.

Nosotros tenemos no ya en lo que se refiere a la asistencia judicial, puesto que la asistencia judicial en España realmente se nutre más por convenciones multilaterales que de tratados bilaterales, un sistema de tratados de extradición que

data, aproximadamente, del último tercio del siglo XIX. Son anticuados y, como tales, dejan fuera de la cooperación en materia de extradición determinados, diríamos, azotes a la seguridad jurídica que aparecen recientemente o que se intensifican recientemente, entre ellos el terrorismo.

Tenemos estos tratados con Portugal en 1876, con Francia creo que en 1877, y evidentemente las situaciones jurídicas de extradición no pueden saltarse aquella base jurídica convencional que son los tratados que tienen estas deficiencias. Por ello es tan importante la labor de modernización de los textos, porque sería incurrir en una forma de demagogia hacer de lo particular lo general. Yo diría que la demagogia es afirmar algo que en sí mismo es válido, dar un valor a un hecho fuera de su contexto, tomar un caso concreto y hacer de él la prueba de todo el contexto. En el contexto de las relaciones internacionales pueden ser un caso de esto las relaciones globales entre dos pueblos. Es explicable que hechos que arañan la sensibilidad de un país cobren una magnitud desproporcionada; pero nosotros tenemos como legisladores, tenemos como hombres públicos, tenemos incluso como partícipes en la creación de una conciencia colectiva la necesidad de situar los hechos en su contexto. Y el contexto en materia jurídica no puede saltarse las limitaciones de los textos. No puede saltarse las limitaciones de tratados, hechos en condiciones y sobre supuestos distintos.

Pedir que la voluntad política supla lo que no está en la base jurídica es algo que muchas veces conduce a insatisfacciones y frustraciones. El camino es otro, el camino es el de este texto que hoy vamos a aprobar. El camino es reformar, modernizar los tratados bilaterales.

Hacia fines del siglo XIX, una época que en lo social estaba caracterizada por enormes injusticias, es la época de Zola, había, por lo menos en las clases dirigentes, una comunidad de pensamiento respecto de las instituciones.

También empieza a apuntar ahora; prueba de ello es que hay una comunidad que aquí, en este texto, entre países de sistemas políticos distintos, llama la atención, el que haya tal fluidez en el texto, que haya yo diría una cierta confianza en el procedimiento sin menoscabo de ninguna de las garantías que el extraditado necesita, porque suprimir las garantías del extraditado sería atentar a este consenso general y moral que debemos constituir.

No es necesario, señores senadores, que nosotros digamos aquí que los socialistas consideramos este tipo de instrumento y la extradición dentro de su verdadera medida, su función y su utilidad un instrumento imprescindible. La libertad de las comunicaciones, el carácter ideológico de ciertas conductas —que no por tener este carácter ideológico no incurren en tipificaciones delictivas— hace muy probable la internacionalización del hecho delictivo. Hace también muy probable la permanencia en país distinto a donde se ha cometido el delito. Apoyamos, evidentemente, el principio de la extradición y apoyamos la práctica de la extradición. De esto, ninguna duda.

Pero no querríamos, diría yo, hacer de la parte el todo. Y no querríamos que las relaciones con determinados países, con cada país, con cualquier país, se juzgasen en base a un solo hecho. Querríamos, porque estamos construyendo no solamente el régimen jurídico de este país, desarrollando la Constitución, sino constituyendo nuestras relaciones internacionales, salvar todas las proporciones y condenar aquellos actos inamistosos de otros países condenarlos sin ninguna limitación, pero sin sacar conclusiones exageradas ni juzgar el proceso por un solo momento.

Cuando vemos este texto y pensamos que por parte yugoslava hubo resentimientos fundados porque España no concedió la extradición a los utaches durante mucho tiempo y que esta situación amenazó con tipificar todas las relaciones entre España y Yugoslavia, y vemos hoy que en un proceso normal, y estando tan lejanos ideológicamente hemos podido encontrar esta base común, no nos cabe ninguna duda de que si se hace un esfuerzo de clarificación, con cualquier país, si se entierran todos los prejuicios de parte y parte, y muchos de ellos muy enraizados, si no caemos en un casticismo exagerado condenando al extranjero, si no queremos encontrar las causas de cualquier factor que nos ponga en peligro la convivencia exclusivamente fuera de España, si sabemos identificar dónde están las causas profundas, dónde están los efectos y dónde quizá las cooperaciones por partes extranjeras, que condenamos, si sabemos distinguir la paja del grano, si sabemos ir al grano, si tenemos conciencia de la idea de proceso, y sabemos que estamos en el proceso de crear un ámbito jurídico europeo y que este ámbito jurídico europeo tiene inevitablemente que pasar por los países más cercanos, por los países

vecinos, sabremos situar este tipo de problemas. Si no caeremos en una cierta demagogia, en una demagogia bien intencionada, pero una demagogia, y nada ayuda a España en su política interior ni en su política exterior encontrar los culpables fuera de nuestro ámbito. Tampoco ayudaría nada el restringir o ser tímidos en las condenas.

Yo estoy convencido de que toda la opinión pública, y en especial la opinión de esta Cámara, está de acuerdo conmigo en que este texto, que establece los principios de la extradición con claridad, que excluye sin ninguna ambigüedad al terrorismo de la consideración de tipo político, es un texto en cierto modo ejemplar, y es un texto en cierto modo ejemplar en sí mismo y en especial tiene un cierto valor ejemplar en este momento. Es necesario reformar nuestro sistema de tratados de extradición, pero es más necesario todavía que en las relaciones con todos los pueblos sepamos distinguir los agravios, que pueden ser sangrientos, de la necesaria colaboración. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Calatayud.

El señor CALATAYUD MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. A veces, las fechas, el acontecer, permite que en un momento determinado tenga que hacerse la defensa de un tratado de cooperación entre dos países para asistencia mutua y proveer a la mejor administración de la justicia cuando el país que ha de ratificar ese tratado está sufriendo en su ser y en su sentir alguna de esas ofensas, algunos de esos agravios a que ha hecho referencia antes el senador Morán. Y lo está sufriendo —y aquí quizá disienta, porque dada la delicadeza y la exquisitez con que ha hecho la exposición de este tratado el senador Morán, yo quizá haya visto más de lo que él ha querido decir— no por el cumplimiento estricto de una norma jurídica, de una norma de Derecho, sino por una voluntad política decidida y suprajurídica en defensa quizá de unos intereses humanamente comprensibles, de un país que reiteradamente los viene defendiendo, pero que en este caso concreto lo hace con incumplimiento de una interpretación de la norma hecha por sus propios tribunales.

Para mí, el que hoy la República Socialista Federativa Yugoslava y el Estado español, España,

concierten un tratado de extradición en los términos en que está concertado el que se somete a conocimiento de la Cámara, efectivamente estimula, y estimula a esa cooperación que a todos nos es necesaria. Pero cuando España, que forma parte de ese conjunto de las 21 democracias europeas, que es el Consejo de Europa, ha conseguido introducir una enmienda ratificada unánimemente por todos los parlamentarios de esas democracias, en una resolución aprobada hace escasos meses y en la que casi textualmente, me atrevo a decir, se dice: no puede prestarse ni aun siquiera apoyo moral a aquellos movimientos políticos que preconizan el uso de la violencia para resolver problemas económicos, sociales o políticos, dentro del territorio de los países miembros del Consejo de Europa.

Después de esta voluntad colectiva y del respaldo de unos tribunales de Justicia a la interpretación de una norma, que un país vecino, con un acto de voluntad estrictamente político, se aparte del cumplimiento de la norma, no cabe la menor duda que aun cuando esté ajustada esa voluntad al Derecho internacional, nuestra Patria y nosotros, como representantes no sólo de nuestra Patria, sino de nuestros pueblos, tenemos el legítimo derecho de mostrar nuestra disconformidad, nuestra más fuerte disconformidad, como ya lo hizo en la sede del Consejo de Europa el senador —que no está en estos momentos— Alfredo Marco Tabar, denunciando ya entonces esa voluntad que se presumía y que ahora en estos momentos se ha hecho efectiva. Pero, efectivamente, hay que superar en el devenir del tiempo estas cuestiones, como ha dicho el senador Morán, y como viene a hacerlo ahora este Tratado de Extradición, este Tratado de Cooperación Jurídica con la República Socialista Federativa Yugoslava.

Para mí, que hago mías en cuanto a la evaluación del texto y la presentación del mismo las palabras que ha pronunciado el senador Morán, quiero simplemente hacer hincapié en tres puntos que creo que suponen un avance en el ámbito de las relaciones de cooperación internacional; un avance en cuanto que suponen una gran deferencia del país requerido para con el requirente en una consideración totalmente nueva como es el supuesto de la entrega de los menores de dieciocho años, mejor dicho, de aquellas que no hayan cumplido los dieciocho años de edad y los que en el momento en que se haya pedido la extradición

no hayan cumplido los veintiuno, concretamente, la delincuencia juvenil. En ese momento, el país requerido podrá considerar si esa extradición puede ser perjudicial para el desarrollo y la reinserción en sociedad de estos delincuentes juveniles.

Pero aquí viene el matiz radicalmente distinto del otro tratado, vetusto quizá, que respondió a una época, pero que sigue vinculando a nuestros dos países limítrofes en que la parte requerida, una vez que expone sus objeciones, sin embargo confiere la facultad de decidirlo a la parte requirente, a aquella que reclama la extradición. ¡Qué distinto sería si en estos momentos nuestro país vecino nos dijese cuáles son las razones que él entiende para no entregar a aquél cuya extradición hemos pedido y que, sin embargo, nos concediese la facultad, como se nos concede en el artículo 21 del tratado que comentamos, de que fuese el propio país el que ponderase estas circunstancias!

El otro punto es que se empieza ya a dibujar, al menos en este tratado, la diferencia perfecta, no la diferencia perfecta, sino la eliminación de la protección al delito con finalidad política, porque se reconoce que puede haber hechos que tengan una finalidad política y, por ende, puedan ser calificados como delitos políticos y, sin embargo, no se les aplica la posibilidad de denegar la extradición cuando estos delitos fuesen de terrorismo contra la vida de las personas, incluida la tentativa y la complicidad. Entiendo que es una gran ventaja la que se nos ofrece.

El tercer punto, el máximo respeto, es que cuando la amnistía concedida por el Estado requerido —y vamos a estar muy próximos también quizá a una situación similar a esta—, a pesar de que el Estado requerido haya otorgado la amnistía, ello no impide la extradición, excepto cuando el hecho fuera perseguible por los tribunales de la parte requerida.

Entiendo, por consiguiente, que España y la República Socialista Federativa Yugoslava, están dando un ejemplo al suscribir este tratado, un ejemplo que contribuye a la elaboración de unos nuevos criterios en el ámbito de las relaciones internacionales.

Finalmente, no quiero dejar pasar algo que entiendo que debe ser un defecto de traducción, más que aquello que en castellano se dice, y es que hay o pudiera entenderse que hay una contradicción entre el artículo 27 y el artículo 22.2, porque en el artículo 27 se establece que no se conce-

derá la extradición cuando la persona reclamada hubiera sido definitivamente sentenciada; y en cambio, el número 2 del artículo 22 establece que si la extradición se solicita para la ejecución de una pena por los hechos previstos en el artículo 1.º, evidentemente, solamente se podrá pedir la extradición para la ejecución de una pena cuando haya sido una persona definitivamente juzgada. Entiendo que esta referencia, «definitivamente juzgada», cuando haya cumplido una condena, no podrá ser pedida su extradición por los mismos hechos.

Y dicho ello, tras pedir a la Cámara que conceda en todos sus términos la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94, apartado 1, de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento y obligarse por medio de ratificación del Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal y Extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia, sólo me queda volver a lamentar una vez más el que dos pueblos separados en el espacio, separados en la ideología, con bastantes elementos de divergencia más que comunes, hayamos sido capaces de crear unas relaciones tales que nos permitan suscribir este tratado, y que, en cambio, un pueblo junto al nuestro, sin separación física casi, incluso con inserciones dentro del mismo, no seamos o no hayan sido capaces, yo quiero creer y creo que por un acto de egoísmo exclusivo, de defensa de unos intereses, hacernos pechar, y no pretendo echar la culpa a ese país ni a sus habitantes del mal que nosotros estamos sufriendo, pero si de estar permitiendo, con su propio egoísmo, con su abandono, con su desidia, con su falta de cooperación, que nosotros suframos en nuestras propias carnes un mal, como ha dicho el senador Morán, que azota al mundo entero, pero que especialmente nos está azotando a nosotros.

· Muchas gracias. (*Aplauso.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, ¿procedemos a la votación formal para la concesión de la autorización reclamada o se puede entender concedida por asentimiento de la Cámara? (*Asentimiento.*)

El Senado, por sentimiento, otorga la autorización al Estado para que se obligue, por medio de la ratificación correspondiente, de este Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal y Extradición entre España y la República Socialista Fe-

derativa de Yugoslavia, en los términos en que ha sido remitido el texto por el Congreso de los Diputados.

Me pasa una nota el Presidente de la Comisión de Presupuestos con el ruego de que haga llegar a la Cámara que la sesión de dicha Comisión prevista para el viernes a las 17 horas, se adelanta al jueves a las 10. Por consiguiente, el jueves a las

10 tendrá lugar la reunión de la Comisión de Presupuestos anteriormente convocada para el viernes.

Mañana continuará la sesión a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las nueve de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID